

Observatorio

DE DERECHOS HUMANOS N° 10

Medellín, diciembre de 2009

ISSN: 2011-9623

Campaña
**JUGUEMOS
EN SERIO
A LA PAZ**

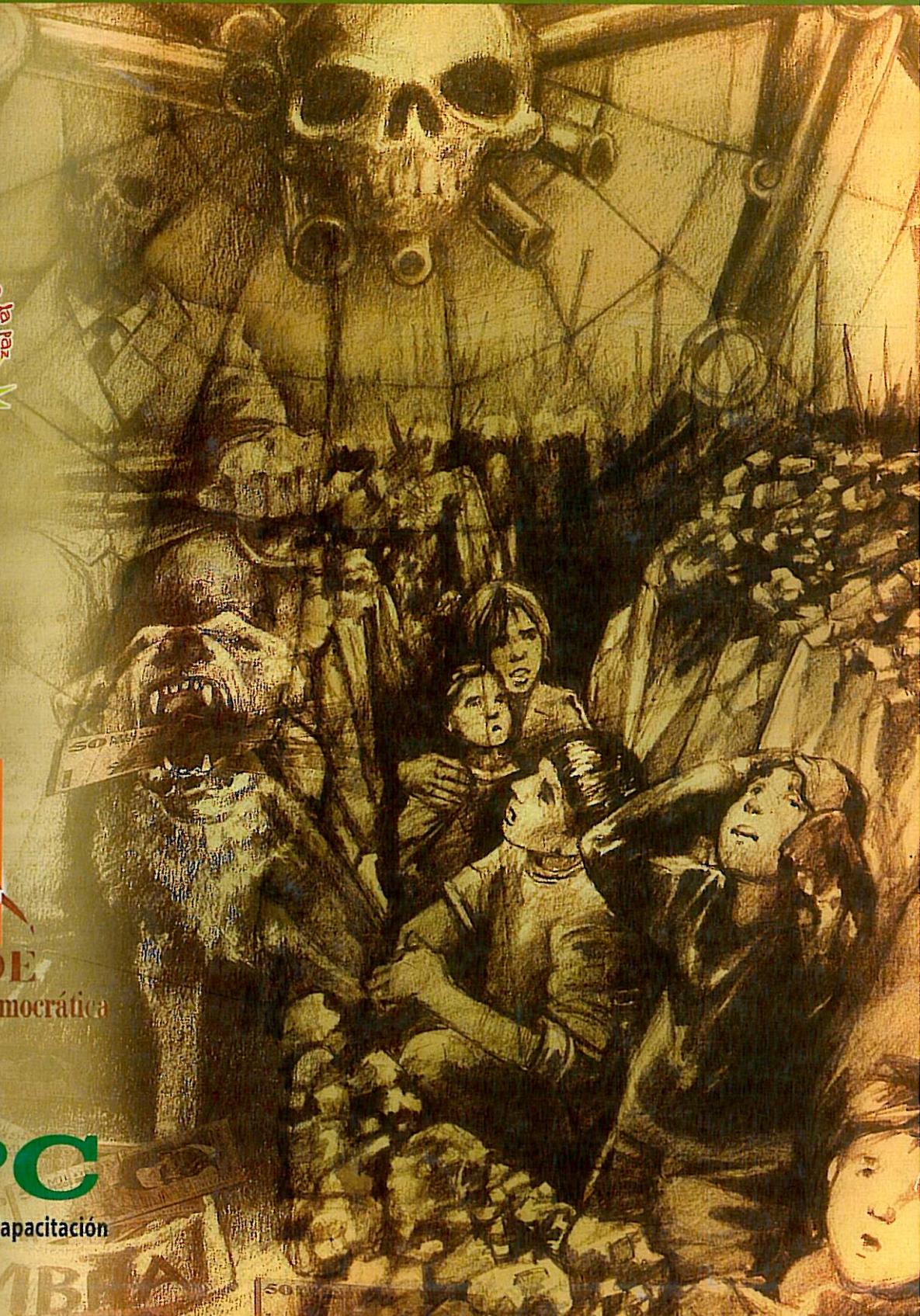


FUCUDE

Fundación Cultura Democrática



Instituto Popular de Capacitación



Diciembre de 2009

Presidenta

Martha Lucía Peña Duque

Junta Directiva

Martha Lucía Peña Duque

Jesús William Balbín

María Soledad Betancur

Adrián Raúl Restrepo

Claudia María Tamayo

**Equipo de Dirección
de Estrategias (EDE)**

Diego Herrera Duque

Ana del Carmen Galeano

Carlos Andrés Zapata

Comité Editorial:

Diana Marcela Barajas Velandia

Luz Dary Ruiz Botero

Editor:

Luis David Obando López

Publicación apoyada por:

Misereor, Unión Europea.

Diseño e impresión:

Pregón Ltda

ISSN 2011 – 9623



©INSTITUTO POPULAR
DE CAPACITACIÓN

Carrera 45 D No. 60-16

Medellín Colombia

PBX: (574) 2849035

Fax: (574) 2543744 / A.A 9690

ipc@ipc.org.co / www.ipc.org.co



FUCUDE

Fundación Cultura Democrática

FUNDACIÓN CULTURA
DEMOCRÁTICA - FUCUDE

Avenida 19 No. 3-50 Of. 1104. Bogotá

TEL: 286 86 30 - FAX: 286 9072

fundación_cultura_democrática@yahoo.es

**BANDAS EN MEDELLÍN: ZONA GRIS
entre conflicto armado
y delincuencia común.....3**

CORTE PENAL INTERNACIONAL:

expectativas frente al reclutamiento

forzado de menores de edad.....17

SENTENCIA C-728 DE 2009

¿Qué ganaron los objetores

de conciencia?.....24

PANDILLAS Y ASESINATOS

EN AGUABLANCA

bajo la sombra de redes criminales

e inequidad social30

BANDAS EN MEDELLÍN: ZONA GRIS

entre conflicto armado y delincuencia común

Diana Marcela Barajas V.

Ana María Jaramillo S.

En el último año en particular, las explicaciones en torno a las conflictividades y manifestaciones de violencia directa que se expresan en Medellín llaman la atención sobre las bandas delincuenciales, las cuales no son un fenómeno surgido tras el proceso de desmovilización paramilitar ni, mucho menos, un fenómeno nuevo. Medellín ha albergado diversos conflictos con manifestaciones violentas y no violentas que en el devenir de su historia se han imbricado con el conflicto armado nacional y han generado ciclos de auge y caída de unos y otros conflictos, rupturas y continuidades.

El presente artículo se propone mostrar precisamente los ciclos por los que han transitado las bandas que tienen presencia en la ciudad, las transformaciones y las continuidades de este fenómeno, y la hibridación de prácticas y aprendizajes adquiridos en diferentes guerras. Para tal efecto, el artículo realiza un recorrido histórico por el origen de éstas y sus reconfiguraciones, y analiza lo que en la actualidad aportan al contexto de Medellín.



Una vuelta por el origen

Algunos análisis del conflicto urbano han argumentado que el grado de marginalidad, exclusión y represión estatal de sectores sociales de Medellín han sido el caldo de cultivo de las manifestaciones de delincuencia, las respuestas de autodefensa barrial y las respuestas milicianas. No obstante, la ciudad ha sido también el escenario donde ha concurrido otra suerte de conflictos que no son propiamente urbanos pero han tenido lugar.

“Desde la década de los ochenta los grupos armados en los barrios periféricos han desempeñado un papel dominante. A lo largo de los años en las ciudades surgieron bandas, combos, milicias, narcotraficantes, grupos de limpieza social, guerrilleros, paramilitares y las llamadas “oficinas” [...]. Los grupos armados formaron una intrincada red de relaciones de poder. Mientras que parte de los grupos se enfrentaron para controlar el territorio (como los guerrilleros, los paramilitares y algunas de las bandas), provocando miniguerras en las comunas populares, otros se quedaron en el mismo territorio, unos bajo el control de otros”¹.

En los años ochenta el conflicto armado interno en la ciudad se caracterizó por acciones de guerrilla urbana con finalidades de consecución de recursos para el desarrollo de la guerra en el campo y la consolidación de procesos organizativos de base social, mientras que el narcotráfico había logrado consolidarse en la región infiltrando sectores sociales del departamento y logrando una expansión alternativa de rápido crecimiento frente a la crisis industrial y económica.

La irrupción y consolidación del narcotráfico en Medellín generó un proceso violento que visibilizó las más grandes secuelas en la misma década. En este proceso se dio un auge de la oferta de protección

violenta para los circuitos y transacciones ilegales, y se generó allí la proliferación del sicariato y de las bandas, y posteriormente la creación de escuadrones de la muerte y de los Pepes (Perseguidos por Pablo Escobar). Según Alonso y Valencia², en el Valle de Aburrá se encontraban por la época aproximadamente 153 grupos con estas características.

La respuesta a la reproducción de las bandas en un primer momento estuvo a manos de combatientes campesinos de la guerrilla traídos a la ciudad por su ideología y mando, quienes empezaron a actuar en la comuna uno de Medellín en 1987. No obstante, estos grupos de milicias se atomizaron rápidamente en pequeños grupos, en contraste con la tendencia a la homogenización, al fuerte centralismo y a la férrea disciplina impuesta por los grupos guerrilleros rurales. La escenificación del conflicto vivido en el campo tomó particulares matices en la ciudad, ya que el peso de los liderazgos individuales dio inicio a una carrera por no ceder el control y el monopolio de la fuerza en los barrios conquistados, que se valió de la estrategia de incorporar a sus filas a miembros de bandas delincuenciales, so pretexto de que así se ganaría capacidad de fuego contra las bandas que persistían en su accionar.

La reconfiguración

En la década de los noventa el aparato mafioso se reorganizó alrededor de las lla-

¹ Ralph Rozema, 2007. Paramilitares y violencia urbana en Medellín. Sitio web Colegio de México, [en línea], disponible en: http://revistas.colmex.mx/revistas/7/art_7_1219_9290.pdf. Consulta: octubre de 2009.

² Manuel Alberto Alonso Espinal y Germán Darío Valencia Agudelo. Balance del proceso de desmovilización, desarme y reinserción de los bloques Cacique Nutibara y Héroes de Granada en la ciudad de Medellín. En: Estudios Políticos N° 33. Medellín: Universidad de Antioquia, 2008.

madas *oficinas*³, y se cumplió una recomposición en la cual las bandas ganaron mayor autonomía de las grandes estructuras del narcotráfico y comenzaron a actuar como microempresas prestadoras de servicios *outsourcing* al mejor postor. En esta década los cambios en el contexto del conflicto en la ciudad se complejizan a partir de varios eventos.

Tras la muerte de Pablo Escobar en 1993, Diego Fernando Murillo, alias *don Berna*, se perfiló como el gran jefe del crimen organizado en el Valle de Aburrá a través de la Oficina de Envigado. Este hombre recorrió las filas del EPL en el norte del Valle y posteriormente fue figura destacada de los Pepes⁴, organización en la que también confluyeron Fidel y Carlos Castaño. A mediados de los noventa *don Berna* buscó refugio en este último, ya que la conflictividad en la capital antioqueña arreciaba tras el asesinato de José Santacruz Londoño, del Cartel de Cali. Durante su estadía en Córdoba logró invertir parte de su fortuna y reinventarse como paramilitar con el alias de Adolfo Paz, mientras su control en Medellín mantenía intacto a través de la banda La Terraza⁵ que años

más tarde sería aniquilada por su propia mano. La Oficina de Envigado, con varios ex integrantes de la banda La Terraza en cabeza de *Don Berna*, se convirtieron en el Bloque Cacique Nutibara (BCN), y en el 2001 comenzaron a disputarle los territorios conquistados al Bloque Metro, que había incursionado en 1998 para hacerse al control de Medellín y enfrentar los grupos de milicia allí asentados. “Los paramilitares entraron en las ciudades en los últimos años del siglo XX, por un lado, para combatir a la guerrilla que se infiltró cada vez más en ellas; por otro, para ocupar sitios estratégicos y reforzar su dominio en el narcotráfico”⁶.

El control hegemónico logrado por este capo gracias a los sectores armados articulados a la Oficina y al apoyo directo de las fuerzas de seguridad⁷, tuvo la capacidad de combatir y aniquilar los grupos de milicia y las milicias denominadas Comandos Armados del Pueblo (CAP); enfrentar bandas fortalecidas como las de Frank y Los Triana; controlar y contratar otras bandas existentes, y enfrentar abiertamente al Bloque Metro de las AUC, que se resistía a abandonar sus territorios.

³ En la época de Pablo Escobar existía una serie de *oficinas*, que funcionaban como centro de coordinación de distintas estructuras delincuenciales para la ejecución de asesinatos, robos, secuestros, extorsiones y tráfico de droga. Luego de la muerte de Escobar la Oficina de Envigado se ganó el protagonismo y buscó el dominio sobre las bandas y parches del Valle de Aburra.

⁴ El grupo Perseguidos por Pablo Escobar (Pepes) surge de las alianzas entre narcotraficantes, sicarios, paramilitares, enemigos y antiguos socios de Pablo Escobar a partir de divergencias internas del Cartel de Medellín. Este grupo crea una alianza para eliminar a Escobar con fuerzas especiales de Estados Unidos (DEA, CIA, Fuerza Delta y otros) trasladadas a Colombia tras su fuga de la cárcel La Catedral de Envigado. Entre sus jefes se destaca la participación de los hermanos Fidel y Carlos Castaño Gil y Diego Fernando Murillo, alias *don Berna*.

⁵ En el año 2000 el periódico El Tiempo describía La Terraza como “la banda más grande, organizada y tenebrosa de Medellín, conformada por unos 300 hombres, entre ex

milicianos, delincuentes y ex policías. [...] Se hizo fuerte cuando [...] Pablo Escobar Gaviria empezó a utilizarlos en su organización y a pasarles mensualmente una cuota de dinero, independientemente del trabajo que realizaran en ese tiempo. [...] empezaron a trabajar después con el cartel de Cali, cuando éste comenzó su guerra contra Escobar Gaviria, para Majaca (Muerte a Jaladores de Carros) y para Los Pepes (Perseguidos por Pablo Escobar). [...] trabajaron después para Colsingue (Colombia sin Guerrilla) y sus últimos contratos con paramilitares y narcotraficantes han apuntado a acabar con todo lo que presente síntomas de comunismo en Medellín”.

⁶ Ralph Rozema, *Ibid*.

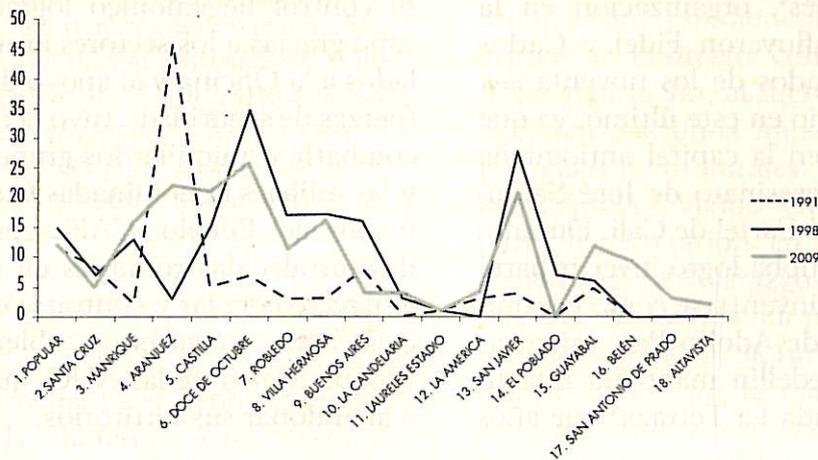
⁷ Según Mauricio Romero, “este grupo fue el principal beneficiario de la Operación Orión, por la cual el Gobierno nacional desalojó a milicias de la guerrilla de la Comuna 13 de Medellín a finales del 2002. Luego de esto, don Berna y su grupo surgieron como los grandes reguladores de la delincuencia organizada y de sectores importantes del narcotráfico en Medellín”. En: Nuevas guerras, paramilitares e legalidad: Una trampa difícil de superar.

“Al contrario que las unidades paramilitares de las zonas rurales que a finales de la década de 1990 dependían de grandes contingentes adiestrados y fuertemente armados, el BCN de Medellín operaba a través de bandas criminales que actuaban a instancias del Bloque como franquicias suyas. A cambio continuaban con su actividad delictiva en las zonas que controlaban. Esta estructura ha resultado muy valiosa para el BCN, ya que con ella solo ha tenido que mantener un número limitado de cuadros militares en la ciudad, al tiempo que mantenía una estructura militar más formal en las zonas rurales”⁸.

Una mirada a la presencia de bandas en Medellín ayuda a comprender la continuidad de este fenómeno a lo largo de las dos últimas décadas y corrobora que las redes de la criminalidad no han sido desestructuradas en ningún momento. Con el paso de los años, estos grupos han ganado autonomía a la vez que mantienen intacta su oferta de protección violenta.

En 1991 la presencia más alta de las bandas en Medellín se encontraba en la comuna 4 y, como vimos, fue una época de concentración alrededor de estructuras más organizadas o microempresas criminales

Aproximado del número de bandas con presencia en las comunas de Medellín 1991-1998-2009



Fuente: Instituto Popular de Capacitación IPC.

El BCN y sus estructuras retomaron las experiencias de las guerras y las negociaciones libradas en la ciudad, y el poder militar conseguido a través de las bandas le facilitó el ocultamiento de la presencia continuada del paramilitarismo tras la desmovilización. “Aunque oficialmente los bloques de paramilitares en varias comunas urbanas dejaron de existir, parte de los antiguos grupos parecen mantener sus redes de criminalidad intactas y, disponiendo de las armas más sofisticadas, continúan sus actividades ilícitas”⁹.

articuladas al cartel de Medellín, como las oficinas. Para 1998 se observa que la más alta presencia y accionar de las bandas se trasladó a las comunas 6, 7, 8, 9 y 13, lo que coincide con el despliegue de la estrategia contrainsurgente del Bloque Metro,

⁸ Amnistía Internacional, 2005. Los Paramilitares en Medellín: ¿desmovilización o legalización? Sitio Web DH Colombia, [en línea], disponible en: http://www.dhcolombia.info/IMG/pdf/AMR2301905_paramilitares_en_Medellin.pdf. Consulta: julio de 2009.

⁹ Ralph Rozema, *Ibid.*

que buscó golpear, aniquilar y absorber los grupos milicianos que hacían presencia en la ciudad y además someter algunas bandas delincuenciales a través de modalidades de subcontratación; por ello las acciones se concentraron en comunas donde había presencia de grupos de milicias independientes (comunidades 6, 8 y 9), de los CAP (comunidades 7 y 13), del ELN (comunidades 8 y 13), de las Milicias del 6 y 7 de noviembre (comunidad 8), del MIR-Coar (comunidad 8 y 13) y de las Farc (comunidad 13). Finalmente, para 2009 la hibridación del fenómeno mafioso y paramilitar arrojó como resultado una alta presencia de bandas en casi todas las comunas de la ciudad, y aún no se identifica un patrón como en los anteriores periodos, ya que esta recomposición de las bandas y las intrincadas relaciones que tejieron entre narcotráfico y paramilitarismo, proporcionan un difuso panorama de convivencia entre actores desmovilizados y grupos armados ilegales, cuyos puentes entre unos y otros no se han roto completamente. Por ello en la actualidad las fronteras entre la violencia política y la violencia común son muy borrosas.

Esto ha generado fuertes debates, en los cuales se destacan dos posiciones. Una, de la institucionalidad que afirma que la situación que experimenta la ciudad es exclusivamente producto de la delincuencia común y la criminalidad organizada; otra, de los sectores sociales y algunas ONG, que afirma que en la ciudad no se produjo efectivamente una desmovilización y que lo que hoy se vive es secuela de ello. Al respecto, Amnistía Internacional denunciaba en 2005 que en el proceso de Medellín hubo abusos flagrantes; verbigracia, el BCN reclutó jóvenes desempleados para que se hicieran pasar por paramilitares en la ceremonia de desmovilización, y entregó una lista que incluía delincuentes comunes y omitía dirigentes del grupo, en especial aquellos que habían cometido violaciones de los derechos humanos. En aquella época



el mismo Alto Comisionado para la Paz manifestó: “Revolvieron delincuentes callejeros 48 horas antes y nos los metieron en el paquete de desmovilizados”¹⁰. Entretanto, para los habitantes de Medellín, la presencia continuada de las bandas en los barrios tiene connotaciones propias del paramilitarismo, llevándolos a afirmar que en efecto tal desmovilización no se produjo¹¹.

¹⁰ Amnistía Internacional, *Ibid.*

¹¹ Una queja persistente de los pobladores de las comunas es la intimidación y la extorsión a la que son sometidos por los paramilitares, quienes ya no aparecen armados en público pero sí se ven cumpliendo labores de vigilancia e inteligencia y operando radios de comunicación. (Romeo, *Ibid.*).

que buscó golpear, aniquilar y absorber los grupos milicianos que hacían presencia en la ciudad y además someter algunas bandas delincuenciales a través de modalidades de subcontratación; por ello las acciones se concentraron en comunas donde había presencia de grupos de milicias independientes (comunidades 6, 8 y 9), de los CAP (comunidades 7 y 13), del ELN (comunidades 8 y 13), de las Milicias del 6 y 7 de noviembre (comunidad 8), del MIR-Coar (comunidad 8 y 13) y de las Farc (comunidad 13). Finalmente, para 2009 la hibridación del fenómeno mafioso y paramilitar arrojó como resultado una alta presencia de bandas en casi todas las comunas de la ciudad, y aún no se identifica un patrón como en los anteriores periodos, ya que esta recomposición de las bandas y las intrincadas relaciones que tejieron entre narcotráfico y paramilitarismo, proporcionan un difuso panorama de convivencia entre actores desmovilizados y grupos armados ilegales, cuyos puentes entre unos y otros no se han roto completamente. Por ello en la actualidad las fronteras entre la violencia política y la violencia común son muy borrosas.

Esto ha generado fuertes debates, en los cuales se destacan dos posiciones. Una, de la institucionalidad que afirma que la situación que experimenta la ciudad es exclusivamente producto de la delincuencia común y la criminalidad organizada; otra, de los sectores sociales y algunas ONG, que afirma que en la ciudad no se produjo efectivamente una desmovilización y que lo que hoy se vive es secuela de ello. Al respecto, Amnistía Internacional denunciaba en 2005 que en el proceso de Medellín hubo abusos flagrantes; verbi-gracia, el BCN reclutó jóvenes desempleados para que se hicieran pasar por paramilitares en la ceremonia de desmovilización, y entregó una lista que incluía delincuentes comunes y omitía dirigentes del grupo, en especial aquellos que habían cometido violaciones de los derechos humanos. En aquella época



el mismo Alto Comisionado para la Paz manifestó: “Revolvieron delincuentes callejeros 48 horas antes y nos los metieron en el paquete de desmovilizados”¹⁰. Entretanto, para los habitantes de Medellín, la presencia continuada de las bandas en los barrios tiene connotaciones propias del paramilitarismo, llevándolos a afirmar que en efecto tal desmovilización no se produjo¹¹.

¹⁰ Amnistía Internacional, *Ibid*.

¹¹ Una queja persistente de los pobladores de las comunas es la intimidación y la extorsión a la que son sometidos por los paramilitares, quienes ya no aparecen armados en público pero sí se ven cumpliendo labores de vigilancia e inteligencia y operando radios de comunicación. (Romeo, *Ibid*).

Situación actual: ¿De vuelta al origen?

La desmovilización paramilitar hizo que emergieran férreas preguntas sobre cómo y con quién negociar, y demandó la búsqueda de nuevos marcos jurídicos para la desmovilización y reinserción de fuerzas que, por su amplio y ambiguo ámbito de delincuencia común, rebasaron los marcos tradicionales y usualmente aceptados del delito político¹². Por lo tanto, reducir el problema actual de la ciudad a la criminalidad organizada y la delincuencia común resulta problemático, ya que invisibiliza que los actores armados reproducen prácticas híbridas que recogen múltiples aprendizajes obtenidos en todas las guerras y negociaciones libradas desde los años ochenta.

Hoy en día en Medellín conviven diversos actores en un mismo escenario de vertiginosos reacomodos: desmovilizados, actores primarios del conflicto y redes mafiosas que impulsaron y potenciaron el fenómeno paramilitar y que fueron precisamente las que no se desmovilizaron; una mezcla de intereses que suscitó serios interrogantes en torno al proceso de desmovilización y reinserción. En la actualidad los actores armados de la ciudad emplean *modus operandi* que van desde las estrategias tradicionales del sicariato hasta el uso de armas sofisticadas de largo alcance con proyectiles múltiples y prácticas como la asfixia mecánica. Estos mismos actores, además de

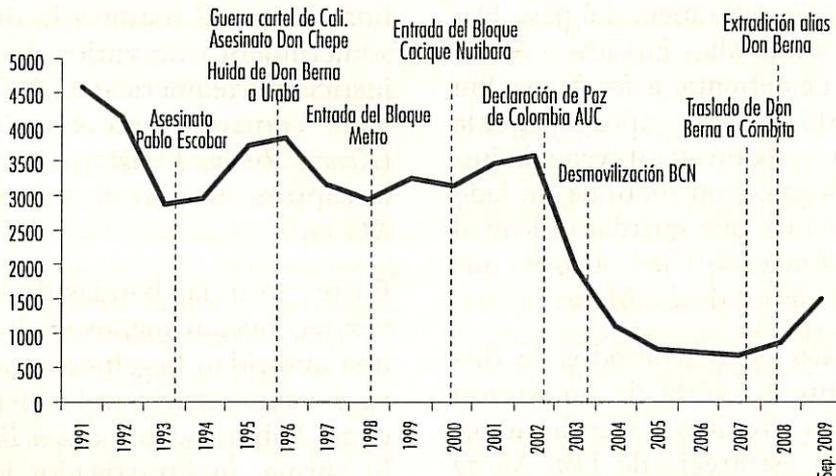
homicidios selectivos, control territorial y extorsiones, ejecutan crímenes de desaparición y desplazamiento forzados¹³.

Con todo esto se esboza una tendencia a la atomización – articulación – atomización de las bandas, dependiendo del ciclo del conflicto y de las hegemonías que se logran construir en el escenario local en determinados momentos históricos. El gráfico presentado a continuación nos muestra cómo desde los años 90 las disputas por el control de la ciudad han tenido fuerte influencia en las cifras de homicidios. Tras la muerte de Escobar, por ejemplo, la curva de homicidios aumentó en un contexto de guerra contra el Cartel de Cali y el ascenso al poder de *don Berna*. Si bien para 1996 éste había huido a Urabá, Medellín expresaba una realidad de redes mafiosas, con la Oficina de Envigado ejerciendo buena parte del control del crimen mediante bandas que a su vez terminaron siendo funcionales a la estrategia paramilitar del Bloque Metro y posteriormente a la del BCN. Sin embargo, la disputa por el poder entre estas dos facciones paramilitares nos muestra nuevamente un ascenso en la curva desde 2000 hasta 2002, periodo en el cual el BM estaba casi aniquilado y se comenzaba a gestar un proceso de negociación con el Gobierno nacional a partir de la expedición de la “Declaración de Paz de Colombia” de las AUC. Desde 2002 la curva desciende, y se sigue entonces el proceso de desmovilización del BCN y una estabilización de estas cifras hasta 2007 y 2008, años en los cuales *don Berna* fue trasladado de la cárcel de Itagüí a la de Cóbbita y extraditado a Estados Unidos, respectivamente.

¹² En perspectiva histórica, el delito político fue considerado la más amplia y noble de las trasgresiones, y se ha ido adelgazando en cuanto al ámbito de conductas protegidas por la jurisprudencia. Con la segunda posguerra mundial su paraguas excluye el genocidio hasta llegar a la Convención de Viena, que establece que ningún Estado puede considerar el narcotráfico como delito político.

¹³ Según la Personería de Medellín, a mayo 30 de 2009 se reportaban 13 desapariciones forzadas comprobadas y 89 casos se encontraban por esclarecer si fueron forzados o no. Se registran cifras de desplazamiento forzado intraurbano de 1.069 personas en 2007; 1.962 en 2008 y 1.656 hasta octubre de 2009.

Homicidios en Medellín 1991 – Septiembre de 2009



Fuente: Datos de Homicidios. Observatorio de la Vicepresidencia de la República.

El predominio que alcanzó un actor particular en la ciudad, que como vimos articuló, cooptó y aniquiló bandas a través de una red narcotraficante y un bloque paramilitar, y que contuvo la explosión de acciones violentas o, en otras palabras, estabilizó los índices de violencia incluso después de la desmovilización, es la muestra de esos momentos de articulación, mientras que la pérdida paulatina de su poder da cuenta de una nueva fase de atomización. Nos referimos, por tanto, al control hegemónico alcanzado por alias *don Berna*, reflejado públicamente con la capacidad de sus lugartenientes para paralizar la ciudad en 2005 tras declararse orden de captura en su contra¹⁴, y con el incremento de la violencia tras su traslado a la cárcel de Cóbbita y su posterior extradición.

Desde la extradición de *don Berna*, en la ciudad se presentaron disputas y sucesivos relevos de mandos que desestabilizaron los órdenes impuestos. Incluso, desde su traslado a la cárcel de Cóbbita se comenzaron a sentir en las calles de Medellín los efectos de la lucha por arrebatarle el control de la ruta del golfo de Morrosquillo. “Sus lugartenientes comenzaron a barajar las cartas

para ver quién heredaría su poder, mantendría el monopolio de la fuerza en la capital antioqueña y en municipios vecinos, y enfrentaría esa nueva amenaza armada”¹⁵. En este contexto, el poder recayó en Carlos Mario Aguilar, alias Rogelio, quien no logró posicionarse definitivamente como el gran jefe de la ciudad y se convirtió en blanco de los ataques de Daniel Rendón Herrera, alias *don Mario*, líder del Bloque Héroes de Castaño¹⁶, que desde 2007 buscó hacerse el

¹⁴ Al tiempo que se desarrollaba la operación de captura, en Medellín gran parte del transporte público quedó paralizado, por las intimidaciones de grupos armados cercanos a *don Berna*. Así lo reconoció el alcalde de entonces, Sergio Fajardo: “Creo que es una cosa obvia porque éste no es un puro de transporte organizado por los transportadores o los choferes, sino por amenazas. ¿Y por qué surgen las amenazas en este momento? Yo creo que está relacionado con eso, creo que es un error político de los grupos que están buscando un espacio para una negociación que tienen una responsabilidad con el país y la ciudad, pero creo que esa relación es evidente”. Fundación Ideas para la Paz, 2005. Siguiendo El Conflicto N.º 15, Sitio web Ideas para la Paz, [en línea], disponible en: <http://www.ideaspaz.org/secciones/publicaciones/siguiendoelconflicto.htm>, consulta: noviembre de 2009.

¹⁵ Agencia de Prensa IPC, 2008. En las calles de Medellín se disputan el golfo de Morrosquillo. Sitio web CCEEU, [en línea], disponible en: <http://www.ddhhcolombia.org.co/node/148>, consulta: noviembre de 2009.

¹⁶ Conformado después del proceso del proceso de desmovilización por paramilitares disidentes de las negociaciones con el Gobierno.

control de la mencionada ruta y de la ciudad. Tras la huida de Rogelio fuera del país, Daniel Alejandro Serna, alias *El Cabo* o *Kener*, asumió la tarea de enfrentar a *don Mario*. Sin embargo, en 2008 *Kener* fue capturado por la Policía y *Rogelio* concretó su entrega a la justicia norteamericana. Con todo, de un lado quedaron las bandas que guardaron lealtad a la Oficina de Envigado y del otro, los que accedieron a las ofertas de *don Mario*.

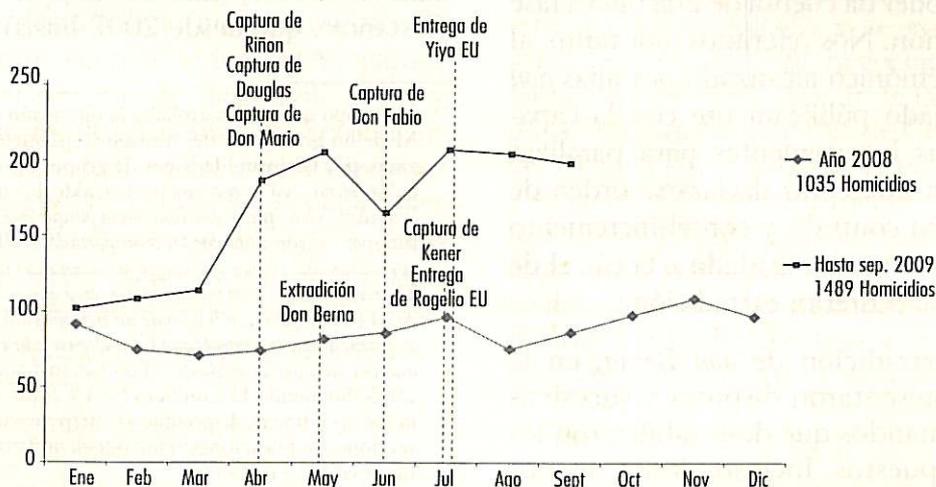
En este contexto de reacomodos se disparó nuevamente la oferta de protección violenta para los circuitos y transacciones ilegales, pues la estrategia de *Don Mario* fue la de ofrecer armas, motos y plata en los barrios de Medellín, donde una población fluctuante se encontraba a la espera de prestar sus servicios al mejor postor. De nuevo en la oficina se barajaron los nombres de la estructura y emergió Leonardo Muñoz, alias *Douglas*; como uno de sus nuevos jefes que entraría a librar una guerra intestina con Maximiliano Bonilla, alias Valenciano. La estructura de la Oficina de Envigado produjo sus propias

figuras, que comenzaron a hacerse más hondas por el temor a la delación con el sometimiento de varios de sus jefes a la justicia norteamericana (*don Berna*, *Rogelio*, *Yiyo*); con la captura de varios de sus jefes (*Kener*, *Riñón*, *Douglas*, *Don Fabio*), y con la captura de uno de sus enemigos (*Don Mario*).

Entre tanto, las bandas de la ciudad cada vez reconocían menos en los nuevos jefes una autoridad hegemónica a la cual adherirse, como ocurrió en los tiempos de capos como Pablo Escobar o *don Berna*, tal como lo afirma un investigador judicial en entrevista con la Agencia de prensa del IPC: “Mal que bien, alias *don Berna* tenía controlados y organizados a los combos, pero hoy no hay un patrón que ejerza autoridad sobre ellos”¹⁷.

La gravedad de los efectos de estos reacomodos se observan claramente en el incremento de acciones violentas en la ciudad en los dos últimos años. Muestra de ello es el comportamiento de los homicidios:

Homicidios y reacomodos en Medellín 2008 – Septiembre de 2009



Fuente: Instituto de Medicina Legal de Medellín. Datos de Homicidios.

¹⁷ Agencia de Prensa IPC, 2009. La violencia en Medellín: un rompecabezas para armar. Sitio web IPC, [en línea], disponible en: <http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/in->

[dex.php?option=com_content&view=article&id=209:la-violencia-en-medellin-un-rompecabezas-para-armar&catid=42:general&Itemid=159](http://www.ipc.org.co/agenciadeprensa/in-dex.php?option=com_content&view=article&id=209:la-violencia-en-medellin-un-rompecabezas-para-armar&catid=42:general&Itemid=159), consulta: noviembre de 2009.

En consecuencia, se observa un retorno a las viejas formas de operar. Las bandas nuevamente ganaron autonomía de las grandes estructuras y actúan como microempresas que prestan servicios de *outsourcing*. “En las calles se admite que cada quien anda por su lado”¹⁸, y se hace cada vez más evidente el auge de una lógica económica de control de los circuitos no solo ilegales sino también legales a través de la vacuna y la extorsión, el control territorial y el control social. Al parecer la trama se devuelve a su origen, aprovechando los aprendizajes pero también los vacíos de poder y la reputación del paramilitarismo y de los desmovilizados.

El panorama actual de Medellín

La historia reciente de Medellín nos muestra diferentes ciclos del conflicto armado que se han escenificado en la ciudad y el protagonismo que las bandas delincuenciales han adquirido en cada uno de esos momentos. Nos muestra cómo estas bandas convivieron con los grupos de milicia y con los grupos paramilitares, y cómo en algunos momentos han adquirido mayor autonomía, ya fuese por su tamaño, por su poder medido en hombres y armas, y/o por el control que ya venían ejerciendo en los barrios.

Durante el ciclo de auge paramilitar, las bandas aparentemente perdieron protagonismo y pasaron a un segundo plano. Sin embargo, después del proceso de desmovilización de este grupo volvieron a tener un papel protagónico, lo que indica que éstas no desaparecieron durante el periodo en cuestión. En los últimos años de la década del noventa algunas bandas al parecer fueron borradas del mapa del conflicto; no obstante, son las mismas que en la actualidad aparecen reiteradamente en las páginas de los diarios, como también en los organigramas de las autoridades. Ejemplo de ello son las bandas de El Chis-

pero (comuna 1), La 49 (comuna 2), La Batea (comuna 3), La V (comuna 4) y Los Terribles (comuna 13), entre otras; éstas tienen el control de los barrios y desdican los discursos de la desmovilización y el posconflicto, que daban por el cerrado este capítulo en la historia de la ciudad.

En abril de 2009, Dagoberto García, entonces comandante de la Policía Metropolitana, señalaba que en 2008 desarticularon 30 combos y capturaron 577 integrantes, e individualizaron 800 personas a la espera de denuncias para poder capturarlas. De la Oficina de Envigado capturaron a 126 miembros, siete de ellos extraditables y diez desmovilizados de las AUC; les incautaron 207 armas y más de 11.000 municiones. En la misma época, el por entonces secretario de Gobierno Medellín, Jesús María Ramírez, afirmaba que en la ciudad se habían identificado alrededor de 146 bandas.

Mucho se especula sobre el número de bandas y la cantidad de integrantes que las conforman. Incluso, en los últimos meses se ha hablado de cifras que superan ostensiblemente estas cifras oficiales. Hoy en día se argumenta la existencia de 350 bandas con 7.000 miembros aproximadamente¹⁹, las cuales tienen sometidas a las comunidades, en el centro de las confrontaciones y disputas por intereses que les son comunes y que garantizan la supervivencia del más fuerte. El alto número de homicidios, desplazamientos intraurbanos, desapariciones forzadas, extorsiones y amenazas ponen en evidencia dichas disputas. Lo cierto es que estas cifras no pueden pasar por alto las características de este fenómeno, en el cual se encuentran desde pequeños grupos organizados por

¹⁸ Agencia de Prensa IPC, 2008. *Ibíd.*

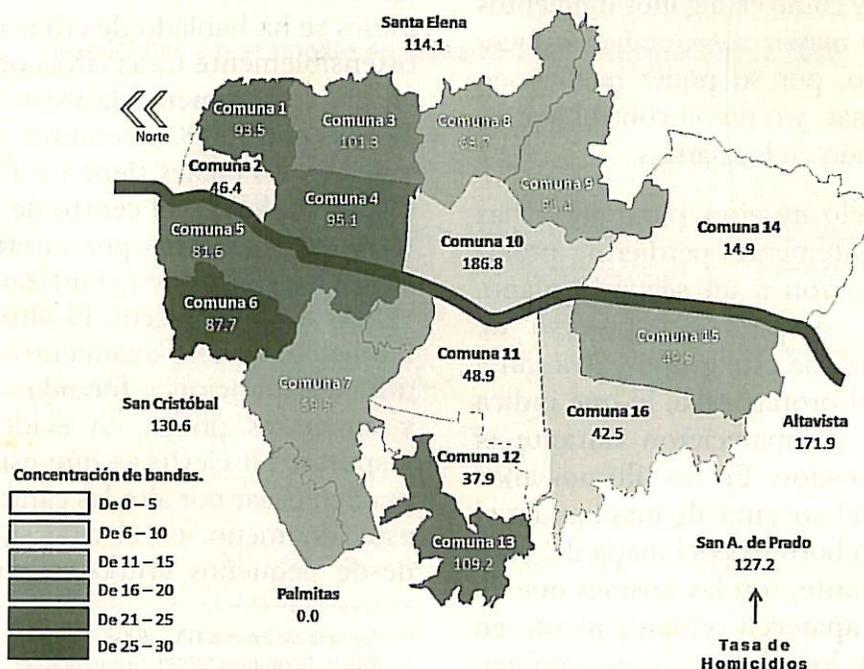
¹⁹ Rubén Benjumea, 2009. Sismo político. Sitio Web Punto de Vista, [en línea], disponible en: <http://www.punto-devistadb.com/2009/09/sismo-politico.html>, consulta: noviembre 2009.

cuadras o barrios, con un tamaño alrededor de los 30 miembros, hasta grandes bandas estructuradas con más de 300 miembros, como en el caso de Los Triana.

El seguimiento y la territorialidad de diferentes bandas y de algunos de los índices de criminalidad, permite observar la correlación entre número de bandas y tasa de homicidios en perspectiva del peso que ejerce la confrontación o el mayor control territorial en el aumento o disminución de dicha tasa. Comunas como la 1, 3 y 4 tienen presencia 20 grupos en promedio, y reportan tasas de homicidios por comuna por encima de 93 por cada 100.000 habitantes; mientras que comunas como la 2, donde tienen presencia cinco bandas aproximadamente, reportan la cuarta tasa de homicidios por comuna más baja de la ciudad (46.4 por cada 100.000 habitantes).

No obstante, por la complejidad del conflicto que vive la ciudad, dicha correlación no marca una tendencia general. Comunas como la 11 (Estadio – Laureles) se salen de esta tendencia, reportando una concentración de menos de cinco bandas en promedio y una tasa de homicidios superior a 48. Igual ocurre con los corregimientos Altavista, Santa Elena y San Antonio de Prado, con respecto a los cuales es importante aclarar que el subregistro de bandas que operan en estos sectores es mayor que en otras comunas. Ahora bien, esta tendencia también se rompe al analizar la Comuna 10 (La Candelaria) en tanto que la cantidad de homicidios que se reportan allí obedece a los criterios de levantamiento de información oficial, porque este sector concentra gran parte de servicios hospitalarios. A continuación se podrá observar cómo las líneas que mar-

Aproximado de bandas y tasa de homicidios por comuna (por cada 100.000 habitantes)
Enero – Septiembre de 2009

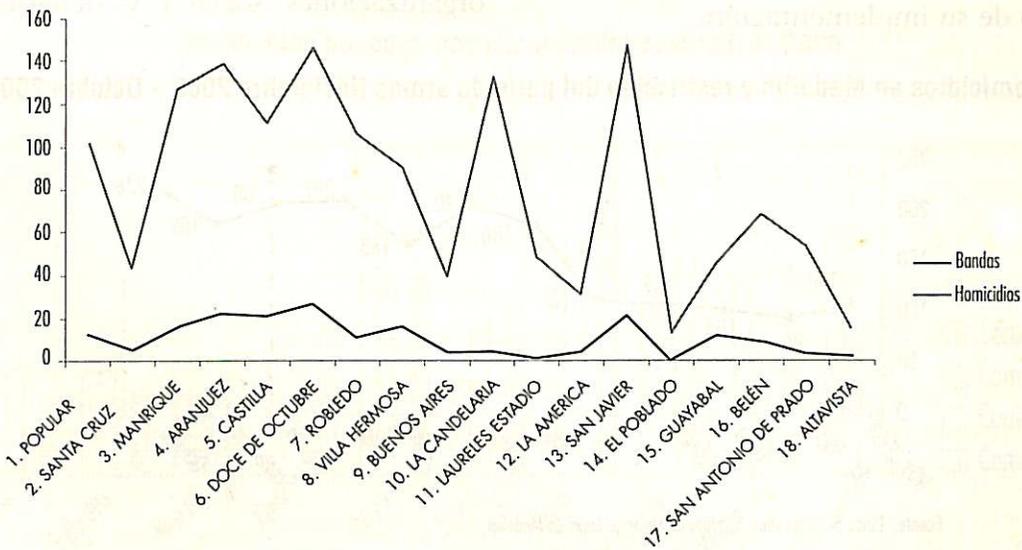


Fuente: Tasa de homicidios calculada con datos del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Aproximado de bandas: Observatorio de Derechos Humanos del IPC.

can el comportamiento de los homicidios y la concentración de las bandas tienen un movimiento similar en las comunas de Medellín, con excepción de las comunas 10 y 11, como hemos dicho.

han tomado matices bastante similares a la confrontación que se libra en Medellín. La medida fue adoptada por primera vez durante el período el 1 de noviembre de 2008, y ampliada hasta el 20 de enero

**Homicidios y aproximado de bandas por comunas
Enero – Septiembre de 2009**



Las respuestas institucionales

La pérdida de la estabilidad alcanzada en los índices de homicidios en años anteriores encendió las alarmas de la institucionalidad y provocó la instauración de medidas de choque para contener la grave situación que afronta la ciudad. No obstante, la dinámica de la violencia ha mostrado claramente que dichas medidas han sido insuficientes y que no han logrado el efecto esperado.

Entre las medidas adoptadas por los gobiernos departamental y municipal durante 2008 y 2009 encontramos la restricción al porte legal de armas, no solo en el Valle de Aburrá sino también en otras subregiones donde las dinámicas del conflicto

de 2009; fue prorrogada entre el 21 de enero y el 21 de abril del mismo año, y se extendió a los 125 municipios del departamento. Posteriormente, en Concejo de Seguridad del 30 de agosto, presidido por el Gobernador de Antioquia, se decidió llevar la medida hasta el 1 de noviembre en todo el Valle de Aburrá y en las subregiones del Bajo Cauca, Magdalena Medio y Urabá. Finalmente, por resolución de la IV Brigada del Ejército, se renovó la medida desde el 6 de noviembre hasta el 31 de diciembre en toda el Área Metropolitana, después de celebrado un consejo de seguridad en el que participaron el Presidente de la República y el Alcalde de Medellín.

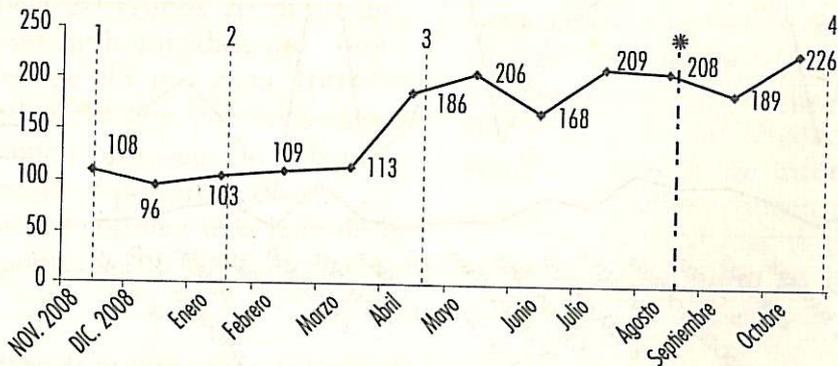
Si bien esta medida no es cuestionable en su esencia ya que la proliferación del

porte de armas incita en mayor medida el uso de la violencia física, se observa que ésta por sí misma resulta insuficiente, y denota la necesidad de articular otra serie de medidas más allá del orden policivo, orientadas a atacar las causas estructurales del conflicto. El bajo impacto de la medida se hace visible en el número de homicidios cometidos con arma de fuego durante el periodo de su implementación.

tamaño con proyectiles que se asemejan a los de un fusil. Del 70% al 80% de los homicidios en Medellín por arma de fuego son cometidos con el *modus operandi* del sicariato.

Ahora bien, la institucionalidad ha adoptado otras medidas, que en algunos casos han sido fuertemente cuestionadas por las organizaciones sociales y defensoras de

Homicidios en Medellín y restricción del porte de armas Noviembre 2008 – Octubre 2009



Fuente: Datos de Homicidios. Instituto de Medicina Legal de Medellín.

1-2: Del 01 de noviembre de 2008 al 20 de enero de 2009.

2-3: del 21 de enero de 2009 a abril de 2009.

3-4: Del 22 de abril a 01 de noviembre de 2009.

*Según el general Juan P. Rodríguez la prohibición estuvo hasta el 20 de agosto, por la Feria de las Flores y entre el 24 y 28 de septiembre por las consultas internas de los partidos políticos, contrario a lo que tenía entendido la Alcaldía.

Según el Instituto de Medicina Legal, entre enero y octubre de 2008 se registraron 617 homicidios cometidos con proyectil de arma de fuego, mientras que para el mismo periodo de 2009 se registraron 889 homicidios más (1.506 en total), cifra que representa un 87,7% del total de homicidios registrados durante este año. Llama la atención la utilización cada vez más recurrente de armas de uso privativo de la Fuerza Pública como fusiles, y de armas de origen israelí, las cuales, según la Policía Metropolitana²⁰, han hecho más difícil la labor de los investigadores y médicos forenses porque son armas de pequeño

derechos humanos de la ciudad, toda vez que bajo la consigna de la seguridad se vulneran las libertades de los ciudadanos. Es el caso de los toques de queda a menores de edad. El 28 de agosto de 2009 el alcalde, Alonso Salazar, anunció nuevas medidas restrictivas, de aplicación en las comunas 3 (Manrique) y 4 (Aranjuez), que afectaron un total de 30 barrios²¹. A las pocas

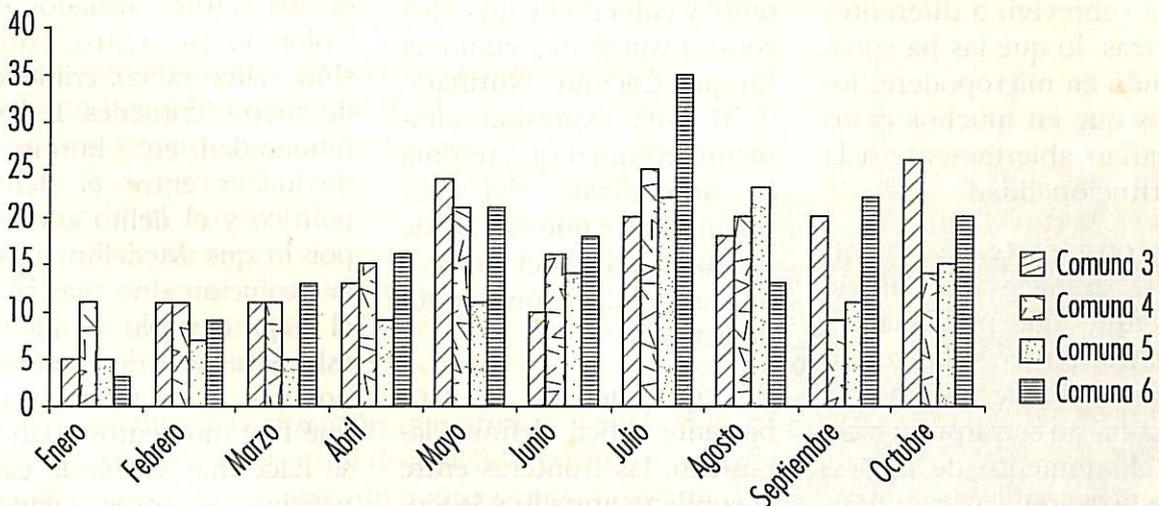
²⁰ Q'hubo. 16 de mayo de 2009, p. 4

²¹ Estas restricciones consistían en el toque de queda para menores de edad a partir de las 10:00p.m. hasta las 5:00a.m. todos los días, y el cierre de establecimientos donde se venda licor a las 12:00 p.m.

semanas de entrar a operar esta medida, fue extendida a las comunas 5 (Castilla) y 6 (Doce de Octubre). El 3 de septiembre empezó a aplicarse en la comuna 10 (La Candelaria)²². Esta medida fue levantada el 28 de octubre en las comunas 3, 4, 5 y 6, y se mantuvo en el centro de la ciudad (comuna 10).

La situación que afronta la ciudad es compleja y requiere, por tanto, que las medidas institucionales como las citadas y otras que se escapan a este análisis, tengan una visión integral de la problemática actual, para que, antes de contener los efectos, se ataquen las causas de la violencia con medidas integrales que sean respetuosas de los derechos humanos.

Homicidios por comunas con medidas restrictivas 2009



Fuente: Instituto de Medicina Legal de Medellín.

Medidas como esta en particular han contribuido a aumentar la estigmatización de la juventud como la principal causante de todos los males que aquejan la ciudad, sin advertir que son precisamente los jóvenes unas de las principales víctimas de la guerra que se libra en las calles. Hasta septiembre de 2009, en comparación con el mismo periodo del año anterior, los homicidios en población joven habían aumentado en un 256%. Por otra parte, la medida del cierre de los establecimientos públicos en las mismas comunas a partir de la medianoche tampoco muestra los efectos esperados, pues ha sido notable el aumento de homicidios cometidos en horas de la noche (165%).

Consideraciones finales

La historia reciente de la ciudad ratifica que el fenómeno de las bandas no es un asunto nuevo en la dinámica del conflicto. A través de los años estos grupos han transitado por momentos de atomización – contracción – atomización, dependiendo del ciclo del conflicto que se viva en la ciudad y de las hegemonías que se logran construir en esos escenarios.

En la actualidad, si bien la problemática que vive Medellín obedece en gran medi-

²² La determinación fue tomada mediante el decreto 1245 de 2009 y consiste en restringir “la presencia de menores en las vías, lugares públicos y establecimientos ubicados en este sector, desde las 10 de la noche hasta la 5 de la mañana”.

da a la imbricación de los fenómenos de narcotráfico y paramilitarismo que han forjado la historia de violencia de las dos últimas décadas, es preciso no perder de vista la autonomía y el poder que han construido las bandas, sus capacidades de transformación y adaptación, y la habilidad para sobrevivir a diferentes guerras, lo que las ha constituido en micropoderes locales que en muchos casos desafían abiertamente a la institucionalidad.

Por otra parte, es importante destacar que las estructuras que potenciaron, financiaron y dinamizaron el conflicto de las últimas décadas no cerraron su ciclo en el momento de la desmovilización paramilitar. La expresión de su poder y de la puja de intereses ha

tenido diferentes momentos que se podrían identificar en: 1) Una expresión fuertemente criminal y de confrontación abierta con el Estado, como el caso del cartel de Medellín; 2) Una expresión paramilitar cimentada a partir de una estructura criminal preexistente y cubierta de una idea contrainsurgente, como el Bloque Cacique Nutibara; y 3) Una expresión altamente criminal que retoma los aprendizajes del auge paramilitar y que se vale de la ambigüedad del proceso de desmovilización (período actual).

En consecuencia, se hace bastante difícil definir claramente las fronteras entre el conflicto armado y la violencia común en estos días. Por las características del

conflicto en Colombia, desde hace muchos años esta diferenciación comenzó a hacerse compleja, pues las prácticas de los actores del conflicto se han ido alejando de las tipologías idealizadas de la lucha de clases, la resistencia legítima contra un Estado o el aislamiento total del crimen. Las prácticas de los actores armados en Colombia (secuestro, extorsión, narcotráfico, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad, etc.) borran la distinción entre el delito político y el delito común, por lo que Medellín no es la excepción sino más bien el mejor ejemplo de que en este país estos dos fenómenos van de la mano, y de que hay momentos cuando se hace más visible la cara política, y otros cuando se hace más visible la cara criminal.

CORTE PENAL INTERNACIONAL: expectativas frente al reclutamiento forzado de menores de edad

Ricardo León Cruz Baena*

Ahora que entró en vigencia la competencia de la Corte Penal Internacional (CPI) para adelantar procesos penales en Colombia por crímenes de guerra, lesa humanidad o genocidios, la pregunta que ronda al interior de las organizaciones no gubernamentales y entidades estatales es qué tan factible será llevar a los máximos responsables del delito de reclutamiento forzado de menores de edad ante este Tribunal Internacional.

Si nos ceñimos a la situación que afronta actualmente la niñez y la juventud de aquellos territorios donde el conflicto armado aún es una realidad palpable, sumado a las preocupaciones expresadas por los organismos multilaterales en escenarios internacionales sobre el caso colombiano, la respuesta al interrogante está más que clara.

Si a ello le sumamos otros elementos no menos relevantes, como los bajos impactos que han tenido los programas gubernamentales para la prevención de este flagelo y los pocos avances en materia de investigación y judicialización que muestra el país al respecto¹, cobra más fuerza la tesis según la cual en el corto plazo veremos a los responsables de este crimen de guerra postrados ante un juez de La Haya.

* Periodista Agencia de Prensa IPC.

¹ De acuerdo con el informe preliminar elaborado por el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados, enviado al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas según lo dispuesto por la Resolución 1612, la Fiscalía General de la Nación, por intermedio de la Unidad de Mujer, Infancia y Adolescencia, adelanta actualmente investigaciones de 141 casos de reclutamiento forzado de menores de edad, y hasta el momento se han proferido dos sentencias condenatorias.



Sin embargo, al analizar en detalle los mecanismos y alcances del Tribunal Internacional emergen cuestiones que no permiten hacerse mayores expectativas. Incluso, analistas de organizaciones dedicadas a temas de infancia, adolescencia, conflicto armado y derechos humanos señalan algunos obstáculos que dificultarán el juzgamiento, por lo menos en el corto y mediano plazo, de este crimen por parte de la CPI, catalogado como un crimen de guerra por el Derecho Internacional Humanitario (DIH)².

El presente texto pretende precisamente profundizar en el debate sobre las competencias de la CPI e indagar sobre las posibilidades objetivas y reales de que se adelanten procesos judiciales penales contra miembros de grupos armados al margen de la ley colombianos por el delito de reclutamiento forzado de menores de edad.

¿Cómo funciona la CPI?

Para comenzar, es necesario ahondar en el funcionamiento mismo de la CPI. Este Tribunal Internacional de carácter independiente, que entró en vigor el 1 de julio de 2002, se compone de la Presidencia, la Fiscalía, la Secretaría y las Salas. Estas últimas son las encargadas

de la función judicial y se dividen en la Sala de Primera Instancia, la Sala Preliminar y la Sala de Apelaciones.

El Fiscal actúa como órgano autónomo e independiente de la CPI y, según lo estipulado en el artículo 15 del Estatuto de Roma, podrá iniciar investigaciones de oficio sin que medie autorización de los Estados parte para ello. Cabe recordar que, de acuerdo con los artículos 12, 13 y 14 del mencionado Estatuto, el Tribunal Internacional podrá iniciar enjuiciamientos si los crímenes se han cometido en el territorio de un Estado que ha ratificado el Estatuto; si el autor de los crímenes es ciudadano de uno de estos países; si un Estado parte remite al Fiscal un caso de posible comisión de varios de los delitos competencia de la Corte; si el caso ha sido remitido por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

Como se observa, será el Fiscal quien determine, luego de la valoración de la información recopilada y allegada por organizaciones de la sociedad civil, los Estados o el Sistema de Naciones Unidas, si existen fundamentos suficientes para abrir una investigación. Si llegare a esta conclusión, deberá presentar

ante la Sala de Cuestiones Preliminares una petición de autorización para ello, junto con la documentación justificativa que se haya reunido.

Sobra advertir que el principio de complementariedad consagrado en el artículo 1 del Estatuto señala también que la CPI solo actuará en los casos en los cuales los tribunales nacionales no estén en capacidad de administrar justicia o demuestren poca voluntad para ello.

Si se comparan los procedimientos de la CPI con otros tribunales internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Cidh), se observan diferencias que no han sido estimadas en su totalidad por algunos sectores de la opinión pública nacional.

En primer lugar, las competencias de la CPI entrarán en vigencia para los casos que así lo considere, partiendo de las valoraciones que realice el Fiscal. La Cidh, por su parte, dirime las demandas presentadas por personas u organizaciones que no son Estado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos,

² Protocolo II adicional al Convenio de Ginebra. Título II, Artículo 4, literal C.

y que guardan relación con situaciones de violaciones a los derechos humanos.

Es decir, que la posibilidad de elevar demandas ante la CPI, como sucede actualmente con la Comisión Interamericana, no es viable. En palabras de Ana María Jiménez³, coordinadora de la Secretaría Técnica de la Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia (Coalico): “La CPI es un mecanismo que se activa por competencia de la misma CPI. Lo que procede en ese caso es hacer llegar información muy completa al Fiscal y esperar a que tenga la voluntad suficiente para que inicie un proceso en Colombia”.

El problema de la información

Lo anterior plantea, de entrada, un gran reto si se espera que la CPI adelante juicios contra miembros de grupos armados ilegales por reclutamiento forzado de menores de edad: la recopilación de información.

De nuevo, retomamos las palabras de Ana María Jiménez al respecto: “No se pueden elevar demandas, pero se puede enviar información. Pero eso supone la existencia de unas condiciones con las que el país ahora no cuenta. Implicaría contar con medidas de seguridad y de acompañamiento para las organizaciones para que puedan viajar a terreno a consolidar informes, denuncias, contar con un sistema de protección para las víctimas, y eso en las circunstancias actuales es casi imposible”.

Y es que en el país no existen cifras consolidadas que den cuenta de la magnitud del flagelo del reclutamiento forzado y vinculación de menores de edad por parte de los grupos armados al margen de la ley. Quizás el dato que más se aproxima a la realidad es el contenido en el informe preliminar del Secretario General sobre los Niños y el Conflicto Armado en Colombia, designado por el Consejo de Seguridad de las Naciones

Unidas de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1612⁴.

Citando fuentes del Ministerio de Defensa y de organizaciones no gubernamentales, el Informe estima que la cifra de menores de edad al interior de los grupos armados al margen de la ley podría oscilar entre los 8.000 y los 11.000. Allí se señala a las Farc-EP como el mayor responsable de este flagelo, seguido por el Eln y las llamadas bandas criminales, surgidas luego de la desmovilización de los bloques paramilitares.

Pero también se reseña con preocupación la vinculación de menores de edad a jornadas cívico-militares por parte de las Fuerzas Armadas colombianas, lo que se considera como una violación al principio de distinción consagrado en el DIH.

Chocó, Cauca, Nariño, Antioquia, Casanare, Arauca, Putumayo, Guaviare, Sucre, Bolívar y Meta figuran en el documento como los departamentos donde se

³ Entrevista concedida a la Agencia de Prensa IPC el 30 de septiembre de 2009.

⁴ El Consejo de Seguridad de la ONU emitió en 2005 la Resolución 1612, en la cual pide al Secretario General poner en marcha un mecanismo de supervisión y elaboración de informes sobre la situación de los niños

y los conflictos armados. Para tal fin, el Consejo de Seguridad creó un grupo de trabajo encargado de monitorear seis infracciones graves a los derechos de la niñez en Sri Lanka, Sudán, Somalia, República Democrática del Congo, Burundí y Nepal. En diciembre de 2008, el Gobierno colombiano aceptó voluntariamente

la aplicación de la Resolución 1612. A raíz de esta decisión, en enero de 2009 se estableció en el país un equipo de tareas dedicado al monitoreo y elaboración de informes, los cuales fueron presentados ante el Consejo de Seguridad en noviembre de 2009.

registraron reclutamientos forzados en 2008.

Si bien la cifra es elevada y genera preocupación, organizaciones no gubernamentales creen que el subregistro es mucho mayor, pues se conocen casos, principalmente en los resguardos indígenas del sur del país, donde las familias víctimas de este flagelo son amenazadas de muerte si ponen sus casos en conocimiento de las autoridades.

Además, las investigaciones, tanto académicas como judiciales, que se adelantan en Colombia sobre el reclutamiento forzado de menores de edad conllevan una dificultad: las fuentes. Las denuncias por amenazas de reclutamiento son mínimas en comparación con los hechos que se conocen semanas y hasta meses después de consumado el crimen.

Frente a esto, las únicas fuentes disponibles para contrastar datos son los desmovilizados de los grupos armados, caso las guerrillas, varios de ellos menores de edad cuando ingresaron a las filas insurgentes, quienes deben suministrar información si desean acceder a los beneficios de los programas de atención y reinserción a la civilidad del Ministerio de Defensa.

Esto supone un manejo centralizado de la información por parte del Gobierno nacional, que en uso de su discrecionalidad puede socializarla con la sociedad civil. Con los niños, niñas y adolescentes desertores y desmovilizados de los grupos armados sucede algo similar, pues en ocasiones son sometidos a interrogatorios violatorios de la normatividad interna o son obligados a participar en operativos militares, tal como lo advirtió en su momento la Procuraduría General de la Nación⁵, lo que viene generando gran prevención entre los menores de edad a la hora de suministrar información.

Todo esto da cuenta, por un lado, de la complejidad que implica la recolección de información confiable y verificable en terreno sobre el flagelo del reclutamiento forzado de menores de edad.

¿Garantía de justicia?

Los dos juicios que actualmente adelanta la CPI son contra los congoleños Germain Katanga, Mathieu Ngudjolo Chui y Thomas Lubanga Dyilo. A los tres se les acusa de cometer en 2003 genocidios contra la población, crímenes de lesa humanidad y de guerra, entre ellos reducir a esclavitud a la población, actos crueles y degradantes, violencia sexual y vinculación de niños menores de 15 años a las Fuerzas Armadas congoleñas y utilizarlos activamente en hostilidades.

La Sala de Cuestiones Preliminares halló méritos para pronunciar sentencia de confirmación de cargos contra los congoleños, ex miembros de las Fuerzas Patrióticas para la Liberación del Congo (Fplc), y dar así inicio a las investigaciones judiciales penales.

Además de constituir hechos punibles contenidos en el Estatuto de Roma, la Sala consideró que la debilidad del sistema judicial nacional daría pie a altos niveles de impunidad frente a los crímenes cometidos por el Fplc.

Es precisamente esta debilidad estatal (que muchos han tipificado como “Estados Fallidos”) que caracteriza a las naciones africanas lo que ha generado que tribunales internacionales de diversa índole centren su mirada en este continente.

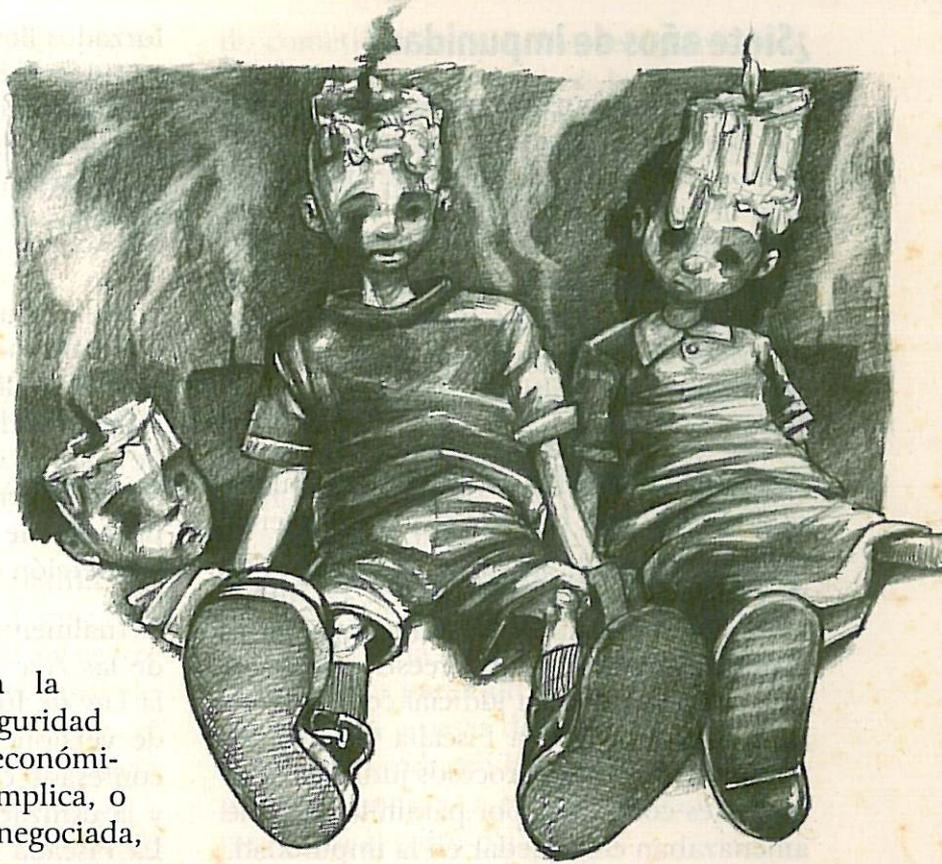
⁵ Control Preventivo y de Seguimiento a las Políticas Públicas para el Otorgamiento de Beneficios a la Población Desmovilizada y Reincorporada a la Vida Civil. Procuraduría Preventiva en Materia de Derechos Humanos y Asuntos Étnicos. Mayo de 2008.

En este orden de ideas, las diferencias entre Colombia y África son más que evidentes. Si bien la CPI ha expresado su preocupación por la situación de los niños soldados en países como la República Democrática del Congo, Uganda, Darfur y Colombia, en relación con los países africanos se avizora un escenario de juicios en condiciones de posconflicto.

Caso contrario al de Colombia. La persistencia del conflicto armado interno y el dilema nacional sobre si continuar apostándole a la estrategia de política de Seguridad Democrática, con los costos económicos y humanitarios que ello implica, o apostarle a la salida política negociada, con las desconfianzas que esto genera en algunos círculos de la sociedad, pone de manifiesto dos situaciones concretas que el país tendrá que enfrentar de cara a la CPI.

Por un lado, el hecho de que la CPI adelante un juicio contra algún miembro de grupo armado ilegal, sea de izquierda o de derecha, no garantizará el cese de la impunidad ni detendrá la comisión de crímenes de guerra, genocidios o de lesa humanidad mientras persistan las condiciones de conflicto en el país.

De hecho, los juicios contra Katanga, Ngudjolo Chui y Lubanga Dyilo han despertado un gran debate en la República Democrática del Congo, pues el Estado no cuenta con la capacidad instalada para garantizarles a las víctimas su participación en el juicio así como el acceso a sus derechos de reparación y garantías de no repetición. Paradójicamente, dicha situa-



ción mantiene viva la tensión de un nuevo conflicto, como el que padeció esta nación entre 1998 y 2003.

La segunda situación ya ha sido advertida por analistas nacionales: la CPI puede convertirse en un verdadero obstáculo en un eventual proceso de negociación con las guerrillas de las Farc-EP y el Eln. Elkin Ramírez⁶, abogado defensor de derechos humanos, conceptúa sobre el particular: “Algunos consideran que será muy difícil que la insurgencia pueda aceptar una negociación con el riesgo de tener que enfrentar juicios ante la CPI por sus crímenes de guerra. Pero en las condiciones actuales, tampoco es viable un proceso de paz con indulto o amnistía”.

⁶ Entrevista concedida a la Agencia de Prensa IPC, septiembre 30 de 2009.

¿Siete años de impunidad?

Otro de los aspectos a considerar en relación con el posible juzgamiento de miembros de grupos armados al margen de ley por el crimen de reclutamiento forzado de menores de edad es la salvaguarda que firmó el Gobierno colombiano en noviembre de 2002 y que impidió que la CPI conociera casos de crímenes de guerra, lesa humanidad o genocidios en los últimos siete años.

Como se recordará, la excepcionalidad, contemplada en el artículo 124 del Estatuto de Roma⁷, fue firmada por el presidente Andrés Pastrana Arango y ratificada por su sucesor, Álvaro Uribe Vélez. La intención, como consta en declaraciones de la época, era permitir una reestructuración profunda del sistema judicial colombiano, lo que llevó a que la Fiscalía General de la Nación reabriera procesos judiciales por masacres cometidas por paramilitares que amenazaban con quedar en la impunidad.

En los años en que el Estatuto comenzó a ser ratificado por los Estados, el país vivía momentos cruciales, toda vez que se adelantaban los diálogos de paz con la guerrilla de las Farc-EP, situación que también motivó al gobierno Pastrana a acogerse a lo dispuesto en el artículo 124.

Dado que la CPI no se ocupará de los crímenes cometidos con anterioridad a la entrada en vigor del Estatuto de Roma (no obstante haber sido declarados imprescriptibles por la ONU en 1968), muchos de las casos de crímenes de guerra, incluido el reclutamiento forzado de menores de edad, cometidos por los grupos armados al margen de la ley antes del 1 de noviembre de 2009 no serán considerados por el Tribunal Internacional.

Esto plantea serios interrogantes en materia de justicia en el caso de los reclutamientos

forzados llevados a cabo por las guerrillas, pero también por las Autodefensas Unidas de Colombia (Auc). Muchos de los casos conocidos en el marco de la Ley de Justicia fueron cometidos antes de la entrada en vigencia de la competencia de la CPI al país.

Sobre el particular aún existen vacíos preocupantes que no han sido respondidos satisfactoriamente ni por los ex combatientes de las Auc en el desarrollo de la Ley de Justicia y Paz, ni por las entidades del Gobierno nacional que lideraron el proceso de desarme, desmovilización y reinserción de este grupo armado.

Actualmente, unos 3.284 desmovilizados de las Auc figuran como postulados ante la Ley de Justicia y Paz. En las diligencias de versiones libres, solo 22 de ellos han confesado casos de reclutamiento forzado y la utilización de 654 niños en sus filas. La Fiscalía General de la Nación verifica actualmente otros 336 casos.

La cifra contrasta con el número de menores de edad entregados durante los actos de desmovilización colectiva: 400 en total. Aún no se tiene un dato concreto de cuántos menores de edad militaron en los distintos bloques paramilitares ni tampoco se tiene información sobre la suerte o el paradero de muchos de ellos.

Uno de los casos que mejor ejemplifica dicha situación es la Fredy Rendón Herrera, alias El Alemán, ex jefe del Bloque Élmer Cárdenas (Bec). Gracias a sus versiones libres se ha podido establecer que 149

⁷ “Un Estado, al hacerse parte en el Estatuto, podrá declarar que, durante un período de siete años contados a partir de la fecha en que el Estatuto entró en vigor a su respecto, no aceptará la competencia de la Corte sobre la categoría de crímenes a que se hace referencia en el artículo 8, cuando se denuncie la comisión de uno de esos crímenes por sus nacionales en su territorio”.

menores de edad que hacían parte de la estructura del Bec fueron devueltos a sus casas meses antes del acto de dejación de armas. Esto, según alias Alemán, por sugerencia del entonces comisionado de paz Luis Carlos Restrepo. La Unidad de Justicia y Paz solo ha podido localizar e individualizar a 20 de ellos.

El ex jefe del Bec ha aceptado su responsabilidad en el reclutamiento de 339 menores de edad, siendo uno de los pocos militantes de alto rango de las Auc, junto a Ramón Isaza, que han reconocido la comisión de este crimen.

Ante este panorama, ¿cómo podría intervenir la CPI? La Secretaria Técnica de Coalico nos puede dar pistas al respecto: “La CPI no podrá conocer esos casos, lo que eventualmente podrá considerar el Tribunal es si hubo por parte de la justicia colombiana la intención de no juzgar a ciertos paramilitares o si la forma en que se desarrollaron los juicios y las condenas proferidas se hicieron para generar impunidad”.

Expectativas reales

A modo de conclusión se puede decir que las expectativas que reinan hoy en el país respecto a la competencia de la CPI, en específico sobre el reclutamiento forzado de menores de edad, pueden estar sobredimensionadas, a la vez que se observa desconocimiento sobre los mecanismos del Tribunal.

Ante ello, la movilización política y social que está girando en torno al tema deberá presionar aún más a la justicia colombiana para que los casos de reclutamiento forza-

do cometidos durante los siete años de la salvaguarda no queden en la impunidad, al tiempo que se incrementan los esfuerzos para promover políticas públicas de prevención del flagelo.

Lograr la atención del Tribunal Internacional en este tema implicaría una sociedad civil sumamente fuerte, organizada y con alta capacidad de incidencia, y allí surgen preguntas sobre la real capacidad de nuestras organizaciones.

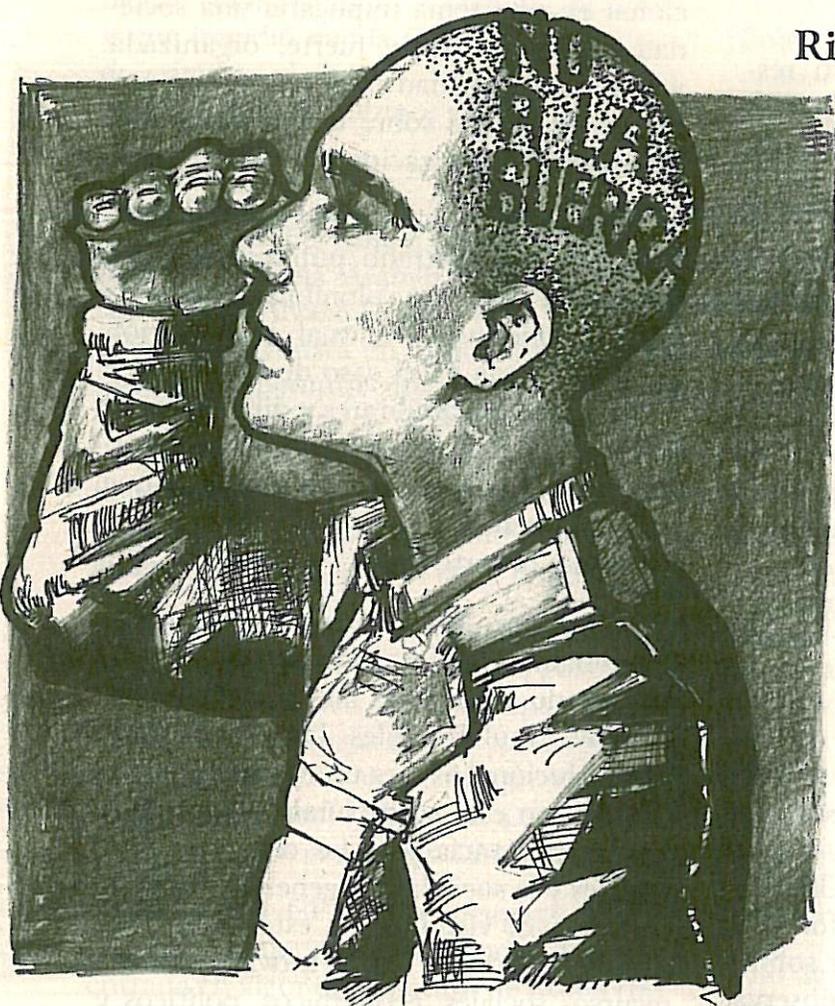
Si bien el fiscal de la CPI, Luis Moreno Ocampo, ha mostrado públicamente interés en la situación colombiana, expertos afirman que una eventual intervención de la CPI sería en el caso de los vínculos entre grupos paramilitares y dirigentes políticos. Pero a pesar de las especulaciones, aún no se producen hechos concretos que permitan pensar en esa posibilidad, por lo menos en el corto plazo.

No obstante, la situación de la niñez colombiana víctima del conflicto armado ha logrado acaparar la atención de los organismos multilaterales. La aplicación de la Resolución 1612 es un ejemplo de ello. Contar con este acompañamiento será de vital importancia para las organizaciones sociales y la sociedad en general en aras de darle mayor visibilidad a este flagelo que a su vez, redunde en la movilización de recursos sociales, económicos, políticos y culturales que ayuden a romper ese círculo vicioso en el que se ha convertido el reclutamiento forzado de menores de edad: mientras más niños y jóvenes continúen ingresando a los ejércitos, legales e ilegales, será imposible terminar la guerra.

SENTENCIA C-728 DE 2009

¿Qué ganaron los objetores de conciencia?

Ricardo León Cruz Baena*



Una vez allí, Caldas León declaró ser objetor de conciencia y pidió no ser vinculado a ninguna institución militar y, por el contrario, permitírsele realizar cualquier otro tipo de labor social.

Transcurría 1994, y para esas fechas poco o nada se sabía sobre la condición alegada por el joven. Tampoco figuraba referencia alguna en el ordenamiento jurídico interno como para ser considerada por los tribunales como una causal válida para ser eximido del cumplimiento del artículo 216 de la Constitución, referido a la prestación del servicio militar obligatorio.

Con el fin de solucionar su situación militar y así poder obtener su diploma de bachiller, el joven Luis Gabriel Caldas León, estudiante del colegio Inem Santiago Pérez del Tunal, en Bogotá, se presentó al distrito de reclutamiento militar correspondiente.

Como era de esperarse, la solicitud de Caldas no solo fue rechazada sino que fue enviado a las filas de la Policía Nacional como auxiliar bachiller. Sin embargo, Caldas decidió mantener su postura como objetor y protagonizó actos

* Periodista Agencia de Prensa IPC.

de desobediencia ante sus superiores, lo que le significó ser juzgado por un tribunal militar por el delito de deserción.

Caldas León huyó, pero en 1995 fue capturado en la localidad de Facatativa, donde cumplió una condena de siete meses. Una vez cumplida la pena el joven debía presentarse al Ejército, pero no lo hizo dada su condición de objetor, convirtiéndose así en un prófugo de la justicia. Solo la presión de organismos internacionales logró, años después, la absolución del joven.

Este episodio se convirtió en el momento más significativo en la historia de la objeción de conciencia en Colombia. Este joven no solo fue el primero en declararse públicamente como objetor de conciencia, sino que su historia inspiró a diversos colectivos en el país, que decidieron promover esta postura como opción política e ideológica.

También fue el punto de partida de una intensa batalla jurídica que buscaba que se respetara la decisión de no prestar el servicio militar obligatorio a aquellas personas que por razones religiosas, morales, éticas, políticas e ideológicas no comulgan con los ejércitos

o el ejercicio de la violencia armada, ya sea legal o ilegal.

Quince años después los objetores serían testigos de otro hito histórico: el 14 de octubre de 2009 la Corte Constitucional reconoció la objeción de conciencia como derecho fundamental para el caso del servicio militar obligatorio.

El fallo sienta un precedente importante en materia jurisprudencial, toda vez que reconsidera decisiones anteriores proferidas por la misma Corte en los que sentenciaba que el artículo 18 de la Carta Magna, que habla sobre la libertad de conciencia, no era asimilable a la objeción de conciencia y que, por tanto, a los objetores no se les podía eximir de prestar el servicio militar obligatorio como si lo están los indígenas, los limitados físicos y sensoriales permanentes y los hijos únicos.

Las sentencias T-409 de 1992, T-224 de 1993, C-115 de 1994 y T-363 de 1995 dan cuenta de esa postura. De ahí que cientos de acciones de tutela interpuestas por objetores a lo largo de estos 15 años fueran falladas en su contra, pues según la Alta Corte, “para que pueda invocarse la objeción de conciencia es necesario su expresa

institucionalización dentro del correspondiente ordenamiento jurídico”.

La pregunta ahora es si con la decisión de la Corte cambiará el panorama para los objetores de conciencia en el país y en dicho caso, si historias como la de Caldas León son cosa del pasado.

Visiones divididas

Al respecto, las opiniones están divididas, pues mientras para sectores académicos se da un gran avance en materia política, entre activistas de la no violencia y el antimilitarismo queda la sensación de que jurídicamente no hay mayor avance y que, por el contrario, el fallo corre el riesgo de convertirse en un “canto a la bandera”.

Todo porque si bien la sentencia C-728 de 2009 reconoce la objeción de conciencia como derecho, deja un limbo jurídico sobre los mecanismos que puede emplear un objetor para demostrar su condición.

En el fallo, la Corte exhorta al Congreso de la República para que emita una ley que regule la aplicación de este derecho. Mientras esto ocurre, los objetores pueden interponer acciones de tutela y serán los jueces los que decidirán, caso por caso, quiénes pueden ser eximi-

de desobediencia ante sus superiores, lo que le significó ser juzgado por un tribunal militar por el delito de desertión.

Caldas León huyó, pero en 1995 fue capturado en la localidad de Facatativa, donde cumplió una condena de siete meses. Una vez cumplida la pena el joven debía presentarse al Ejército, pero no lo hizo dada su condición de objetor, convirtiéndose así en un prófugo de la justicia. Solo la presión de organismos internacionales logró, años después, la absolución del joven.

Este episodio se convirtió en el momento más significativo en la historia de la objeción de conciencia en Colombia. Este joven no solo fue el primero en declararse públicamente como objetor de conciencia, sino que su historia inspiró a diversos colectivos en el país, que decidieron promover esta postura como opción política e ideológica.

También fue el punto de partida de una intensa batalla jurídica que buscaba que se respetara la decisión de no prestar el servicio militar obligatorio a aquellas personas que por razones religiosas, morales, éticas, políticas e ideológicas no comulgan con los ejércitos

o el ejercicio de la violencia armada, ya sea legal o ilegal.

Quince años después los objetores serían testigos de otro hito histórico: el 14 de octubre de 2009 la Corte Constitucional reconoció la objeción de conciencia como derecho fundamental para el caso del servicio militar obligatorio.

El fallo sienta un precedente importante en materia jurisprudencial, toda vez que reconsidera decisiones anteriores proferidas por la misma Corte en los que sentenciaba que el artículo 18 de la Carta Magna, que habla sobre la libertad de conciencia, no era asimilable a la objeción de conciencia y que, por tanto, a los objetores no se les podía eximir de prestar el servicio militar obligatorio como si lo están los indígenas, los limitados físicos y sensoriales permanentes y los hijos únicos.

Las sentencias T-409 de 1992, T-224 de 1993, C-115 de 1994 y T-363 de 1995 dan cuenta de esa postura. De ahí que cientos de acciones de tutela interpuestas por objetores a lo largo de estos 15 años fueran falladas en su contra, pues según la Alta Corte, “para que pueda invocarse la objeción de conciencia es necesario su expresa

institucionalización dentro del correspondiente ordenamiento jurídico”.

La pregunta ahora es si con la decisión de la Corte cambiará el panorama para los objetores de conciencia en el país y en dicho caso, si historias como la de Caldas León son cosa del pasado.

Visiones divididas

Al respecto, las opiniones están divididas, pues mientras para sectores académicos se da un gran avance en materia política, entre activistas de la no violencia y el antimilitarismo queda la sensación de que jurídicamente no hay mayor avance y que, por el contrario, el fallo corre el riesgo de convertirse en un “canto a la bandera”.

Todo porque si bien la sentencia C-728 de 2009 reconoce la objeción de conciencia como derecho, deja un limbo jurídico sobre los mecanismos que puede emplear un objetor para demostrar su condición.

En el fallo, la Corte exhorta al Congreso de la República para que emita una ley que regule la aplicación de este derecho. Mientras esto ocurre, los objetores pueden interponer acciones de tutela y serán los jueces los que decidirán, caso por caso, quiénes pueden ser eximi-

dos de los cuarteles por sus profundas convicciones políticas, religiosas, morales, éticas o ideológicas.

Pero a juicio de Juan David Casas, integrante de la Red Juvenil de Medellín, organización no gubernamental que desde hace 15 años viene promoviendo la objeción de conciencia al militarismo, lo anterior no es prenda de garantía para los objetores y, por ende, no implicará cambios sustanciales en las estrategias empleadas por esta organización para probar dicha condición.

“Si el juez es garantista y se apega a los principios de la Constitución, pues es probable que reconozca la condición de los objetores mediante tutela. Pero eso no es tan fácil porque eso implica cambiar una cultura jurídica de larga tradición, y tampoco queda claro cuáles serán los argumentos jurídicos que tendrán en cuenta los jueces para reconocer este derecho”, señala Casas, quien añade que las “los casos exitosos que hemos alcanzado han sido gracias a la presión política y no a la jurídica”.

El activista hace referencia a la situación de los jóvenes Eduardo y Camilo, objetores pertenecientes a la Red Juvenil, quienes en 2009

fueron reclutados y enviados a los batallones Juan del Corral y Pedro Justo Berrío de la IV Brigada del Ejército. “Interpusimos tutelas y las perdimos por el mismo argumento de siempre: que la Constitución no reconoce este derecho. ¿Qué nos tocó hacer? Recurrir a la acción política”, agrega el activista.

Luego de dos meses de acciones políticas, como las denominan los miembros de la Red, los jóvenes fueron enviados a sus casas con la promesa de que su situación militar se les iba a solucionar. “Antes de ser acuartelados, realizamos un acto simbólico donde redactamos su declaración como objetores. Ese documento lo enviamos a Naciones Unidas, a Defensoría del Pueblo, a organizaciones internacionales y con eso comenzamos la presión política. A su vez, ellos protagonizaban actos de desobediencia: se negaban a portar el fusil, no vestían el uniforme. Al final, los mandos militares se cansaron de esa situación y los enviaron a sus casas”, recuerda Casas.

Pero fue una victoria a medias, pues según el integrante de la Red, a los jóvenes nunca se les reconoció, ni se les reconoce aún, la

condición de objetores, toda vez que para efectos prácticos ellos tendrán que cancelar el dinero correspondiente para la libreta militar.

“Por eso nosotros no consideramos como un gran avance el fallo de la Corte. Si es un derecho no tiene por qué ser reglamentado, mucho menos por un Congreso que defiende las políticas guerreristas. Entonces, ¿qué puede pasar? Que promulguen una ley en la que impongan tantas condiciones en las que sea difícil acogerse a este derecho, o que a los objetores se les otorgue una libreta militar distinta y eso se convierta en motivo de exclusión laboral o académica, como ya sucede con los jóvenes que no quieren adquirir ni comprar ese documento porque es pagar impuestos para la guerra”, asevera el activista.

Y es precisamente la preocupación por este documento, sobre el cual el fallo no hace referencia alguna, el que más inquietudes genera entre los objetores, pues advierten que hasta tanto no se derogue la obligatoriedad de la libreta militar para la vida laboral o académica, no habrá un reconocimiento pleno del derecho a la objeción de conciencia al militarismo.

Múltiples visiones

Para comprender un poco las implicaciones que tiene la decisión de la Corte Constitucional es necesario conocer más de cerca lo que significa ser un objetor. Básicamente, la objeción de conciencia constituye una profunda construcción personal o colectiva a la que se apela para desobedecer un mandato que, de cumplirlo, estaría violando posturas éticas, religiosas, morales, políticas o ideológicas a las que no se está dispuesto a renunciar.

En sus comienzos, la objeción de conciencia estuvo ligada a los movimientos religiosos. Los primeros antecedentes en el mundo sobre el particular muestran a los menonitas y los anabaptistas (vertientes del cristianismo surgidas después del siglo IV) como los primeros que se negaron a engrosar las filas de los ejércitos napoleónicos en la Europa del siglo XIX.

En Colombia las primeras experiencias de objetores también están ligadas a vertientes religiosas del cristianismo como los Testigos de Jehová, y se ubican a finales de la década de los 80. Sin embargo, en las últimas dos décadas se han incorporado sectores sociales más amplios de la población que le

han imprimido un sentido más político a la objeción de conciencia.

Es el caso de la Red Juvenil, que viene promoviendo desde sus inicios la objeción de conciencia al militarismo, proponiendo desde posturas noviolentas y otras formas de resistencia pacífica, alternativas para los jóvenes distintas a participar en los ejércitos legales e ilegales.

En resumen, para esta organización la objeción de conciencia constituye un “estilo de vida mediante el cual una persona decide voluntariamente hacer una ruptura con todas las estructuras militaristas y por ende, promover una apuesta que incentive el respeto por la vida, por la libertad, el desarme, la desmilitarización de la vida cotidiana y cultural, la abolición de las estructuras de poder impuestas y generadoras de desigualdad”.

Aunque la decisión de declararse objetor es individual, en el caso de los integrantes de la Red constituye toda una construcción colectiva que va acompañada de un continuo ejercicio de reflexión y un proceso de formación política. “Hay que tener unas bases políticas muy sólidas para sustentarle a un militar o a un juez que usted es un objetor y

que está convencido que ningún ejército defiende la paz. Eso es un proceso que no se da de la noche a la mañana”, manifiesta Casas.

Aquí surgen también otras inquietudes por parte de las organizaciones que impulsan la objeción de conciencia frente al fallo de la Corte. De acuerdo con la decisión, solo se reconocerá este derecho de manera individual, y no cobija a los colectivos. De otro lado, si bien el fallo abre la posibilidad de eximir a los objetores del servicio militar, también afirma que éste debe reemplazarse con otra actividad social.

Si bien en el panorama nacional aún existen organizaciones de carácter religioso para las cuales el solo reconocimiento de este derecho y, de paso, la posibilidad de ser eximidos del cumplimiento del deber de ir a filas, ya es un logro, independiente de los requerimientos que sobrevengan después, no lo es tanto para aquellas que han construido su objeción bajo preceptos más políticos.

“Nosotros, por ejemplo, le aportamos a la construcción de sociedad, pero a la sociedad que nosotros concebimos. Aceptar que tenemos que realizar otro tipo de labor social sería como apoyar al Estado al que

precisamente le objetamos su estructura”, declara el activista de la Red Juvenil.

Efectos políticos

De otro lado, hay quienes consideran que la sentencia en cuestión sí representa un gran avance en términos políticos, toda vez que la objeción de conciencia dejará de ser un asunto marginal propio de unos jóvenes rebeldes, como se ha visto hasta ahora, para convertirse en un tema de debate público que involucrará a los más representativos sectores de la vida nacional como el Legislativo, las altas cortes, el Ministerio Público, los medios de comunicación y la sociedad civil.

Así lo observa el investigador Adrián Restrepo Parra, autor del libro *Jóvenes y Antimilitarismo en Medellín*, quien señala que “para los objetores es un gran paso porque después de muchos años y una intensa lucha jurídica y política se va allanando el camino para que la sociedad, principalmente los legisladores, reconozcan la objeción de conciencia al servicio militar como una postura política válida y no solo eso: se respete y se ofrezcan garantías al respecto”.

Sobre el particular, el investigador recordó cómo

en 1991, durante la realización de la Asamblea Nacional Constituyente, el Colectivo por la Objeción de Conciencia y el programa Objetores de Conciencia de la Iglesia Menonita, en su momento los únicos grupos consolidados que trabajaban el tema, realizaron diversas movilizaciones con el fin de que la objeción de conciencia fuera incluida en la nueva Constitución como derecho fundamental, hecho que al final no se dio por la presión de las Fuerzas Militares.

“Pero ahora, con el espaldarazo dado por la Corte, se da un gran avance en esta materia no solo a nivel interno, sino que pone al país en concordancia con los convenios internacionales firmados por otros Estados democráticos donde se reconoce este derecho”, asegura Restrepo Parra.

En este sentido, el escenario de debate que se prevé para los próximos años será el Congreso de la República, ya que será el Legislador el que reglamente las condiciones y las garantías para que los objetores hagan valer su derecho. Esto de alguna manera servirá para fortalecer los diferentes movimientos de objetores surgidos en los últimos años en todo el país. Actualmente existen

colectivos que promueven la objeción de conciencia como construcción política en Bogotá, Medellín, Cali, Barrancabermeja y en los departamentos de Arauca, Cauca, Sucre y Nariño.

“El debate será intenso, pues los objetores tendrán que confrontar las posturas de sectores políticos y castrenses que han manifestado su preocupación por lo que pueda generar al interior de las guarniciones militares y de los distritos de reclutamiento el hecho de que los futuros reclutas invoquen la objeción de conciencia para evadir la prestación del servicio militar”, indica Restrepo Parra.

El argumento no es para menos si se tiene en cuenta que Colombia afronta desde hace cinco décadas un conflicto armado interno cuya resolución ha transitado por periodos de negociación y de guerra frontal. Hoy día el país le apuesta a esta segunda opción y eso ha hecho que las Fuerzas Militares hayan pasado de 80.000 efectivos en 2002 a poco más de 245.000 en 2009 y, según cuentas del Gobierno, aún hacen falta más hombres.

Al respecto, el investigador recordó la experiencia de España, uno de los primeros países europeos que introdujo este derecho en su

precisamente le objetamos su estructura”, declara el activista de la Red Juvenil.

Efectos políticos

De otro lado, hay quienes consideran que la sentencia en cuestión sí representa un gran avance en términos políticos, toda vez que la objeción de conciencia dejará de ser un asunto marginal propio de unos jóvenes rebeldes, como se ha visto hasta ahora, para convertirse en un tema de debate público que involucrará a los más representativos sectores de la vida nacional como el Legislativo, las altas cortes, el Ministerio Público, los medios de comunicación y la sociedad civil.

Así lo observa el investigador Adrián Restrepo Parra, autor del libro *Jóvenes y Antimilitarismo en Medellín*, quien señala que “para los objetores es un gran paso porque después de muchos años y una intensa lucha jurídica y política se va allanando el camino para que la sociedad, principalmente los legisladores, reconozcan la objeción de conciencia al servicio militar como una postura política válida y no solo eso: se respete y se ofrezcan garantías al respecto”.

Sobre el particular, el investigador recordó cómo

en 1991, durante la realización de la Asamblea Nacional Constituyente, el Colectivo por la Objeción de Conciencia y el programa Objetores de Conciencia de la Iglesia Menonita, en su momento los únicos grupos consolidados que trabajaban el tema, realizaron diversas movilizaciones con el fin de que la objeción de conciencia fuera incluida en la nueva Constitución como derecho fundamental, hecho que al final no se dio por la presión de las Fuerzas Militares.

“Pero ahora, con el espaldarazo dado por la Corte, se da un gran avance en esta materia no solo a nivel interno, sino que pone al país en concordancia con los convenios internacionales firmados por otros Estados democráticos donde se reconoce este derecho”, asegura Restrepo Parra.

En este sentido, el escenario de debate que se prevé para los próximos años será el Congreso de la República, ya que será el Legislador el que reglamente las condiciones y las garantías para que los objetores hagan valer su derecho. Esto de alguna manera servirá para fortalecer los diferentes movimientos de objetores surgidos en los últimos años en todo el país. Actualmente existen

colectivos que promueven la objeción de conciencia como construcción política en Bogotá, Medellín, Cali, Barrancabermeja y en los departamentos de Arauca, Cauca, Sucre y Nariño.

“El debate será intenso, pues los objetores tendrán que confrontar las posturas de sectores políticos y castrenses que han manifestado su preocupación por lo que pueda generar al interior de las guarniciones militares y de los distritos de reclutamiento el hecho de que los futuros reclutas invoquen la objeción de conciencia para evadir la prestación del servicio militar”, indica Restrepo Parra.

El argumento no es para menos si se tiene en cuenta que Colombia afronta desde hace cinco décadas un conflicto armado interno cuya resolución ha transitado por periodos de negociación y de guerra frontal. Hoy día el país le apuesta a esta segunda opción y eso ha hecho que las Fuerzas Militares hayan pasado de 80.000 efectivos en 2002 a poco más de 245.000 en 2009 y, según cuentas del Gobierno, aún hacen falta más hombres.

Al respecto, el investigador recordó la experiencia de España, uno de los primeros países europeos que introdujo este derecho en su

Constitución, sin que ello implicara un debilitamiento de sus fuerzas militares: “En los países donde se ha incorporado la objeción de conciencia al ordenamiento jurídico, no se ha observado dificultad alguna para reclutar nuevos efectivos a los respectivo ejércitos”.

Por ello, Restrepo conceptúa que la discusión debería darse en sentido contrario: “Si los mandos militares se muestran preocupados porque se produzcan deserciones o sea cada vez menor el número de incorporaciones, creo que deberían preguntarse ¿Por qué los jóvenes no quieren engrosar las filas de las Fuerzas Militares?”, asevera el investigador.

Al respecto, la historia de la objeción de conciencia al militarismo señala que

está surge en contextos de guerra y de ahí que se haya convertido en una opción para manifestar, desde lo político, el rechazo a pertenecer a los ejércitos, sean legales o ilegales, y el hastío por la sangre derramada.

En este orden de ideas, lo que se subyace en este debate es la confrontación de dos posturas políticas contrarias entre sí, representadas entre aquellos que sostienen que la columna vertebral para defender la institucionalidad democrática está en sus fuerzas armadas, y quienes anteponen las posturas noviolentas, pacifistas y de resistencia civil como caminos para alcanzar la paz y la construcción de una sociedad mejor.

Asimismo, a juicio de Restrepo, todo esto deberá

conducir en un futuro no muy lejano a que el país comience a pensar seriamente en desmontar la medida del servicio militar obligatorio y a profesionalizar las Fuerzas Armadas nacionales.

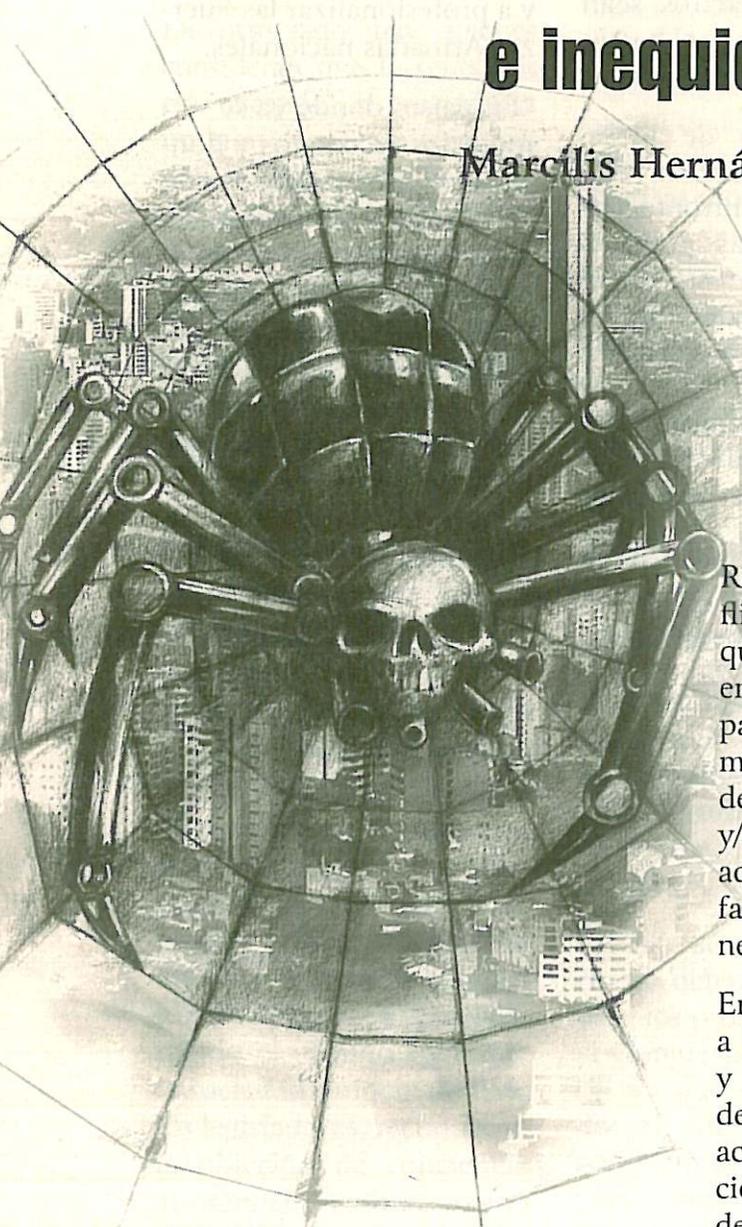
“En países donde ya se vieron estos escenarios y donde terminó reconociendo la objeción de conciencia e incorporándose al ordenamiento jurídico, lo que originó fue que se profesionalizaran los ejércitos. El problema en Colombia es que, en términos prácticos, es más barato obligar a sectores poblacionales, por lo general las capas medias y bajas, a prestar el servicio militar que convertir el Ejército en una ‘empresa’, donde se paguen sueldos, prestaciones y demás”, sentencia el investigador.

PANDILLAS Y ASESINATOS EN AGUABLANCA bajo la sombra de redes criminales e inequidad social

Marcilis Hernández Martínez¹

*“No hay nada más estúpido que hacer lo mismo
y esperar resultados diferentes”*

Albert Einstein



Resulta complejo entender la dinámica del conflicto en Cali debido a la diversidad de actores que convergen y las relaciones que establecen entre sí, permitiéndoles mutar e hibridarse para adaptarse a las condiciones y mantenerse mínimamente en una de las cadenas del negocio del narcotráfico para sobrevivir, ostentar poder y/o acumular dinero. Esta dinámica se presenta además en un contexto de inequidad social que facilita -más no determina- su aparición, permanencia y transformación.

En este entramado relacional y territorial visible a los ojos de habitantes, académicos, políticos y servidores públicos de la ciudad, aunque desafiante a la hora de proponer y emprender acciones contundentes para su real desarticulación en concomitancia con una efectiva garantía de derechos sociales, económicos y culturales, nacen los niños y las niñas del distrito de Aguablanca y el sector de Siloé. Sin saberlo, deben vivir en un contexto hostil que puede potenciar su resiliencia o terminar con su vida, bien sea porque se integran a las pandillas juveniles o porque una de sus balas los asesina.

¹ Investigadora. Socióloga, Universidad de Antioquia.

Precisamente esa hostilidad que enfrenta la niñez de Aguablanca se describirá en estas líneas a partir de la exposición de algunos indicadores socioeconómicos, información acerca de los actores generadores de violencia y el número de víctimas de asesinato² con sus responsables registrados en la base de datos de la campaña *Juguemos en serio a la paz* entre 2000 y 2007.

Más allá del debate sobre la relación entre pobreza y violencia, que existe aunque no necesariamente es directamente proporcional, lo que se pretende es insistir en el deber del Estado respecto a la garantía de derechos de sus ciudadanos, particularmente de la población infantil dado su derecho a cuidados y asistencia especiales contemplados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

¿Cómo están algunos indicadores?

Según la base de datos del Sisbén, para 2007 el 56,6% de la población en Cali residía en los estratos 1, 2 y 3, es decir, 1.200.827 personas. De éstas el 42,6% tiene por lo menos una necesidad básica insatisfecha, mientras el 34,3%, se encuentra en condiciones de extrema pobreza³.

Algunas comunas del distrito de Aguablanca no son ajenas a esta situación, pues, sumando los hogares en condición de miseria de la 13, 14, 15 y 16 el dato asciende a 10.289, es decir, 41.156 personas, que corresponden al 7,3% de su población. Aquellos en condición de extrema pobreza, contando solo el dato de las tres primeras⁴, arrojan un resultado de 62.946 hogares, que en número absoluto de personas⁵

es 251.784, y en relación con los habitantes de este territorio⁶ es el 55,3%.

A esta situación se aúna el hacinamiento crítico que viven 15.614 hogares⁷ de las comunas 13, 14 y 15; el cual, además de constituirse en factor de riesgo para la comisión de abuso sexual contra niños y niñas y vulnerar el derecho a la intimidad y la libre circulación, da cuenta de la precariedad en las condiciones habitacionales de las familias, cuyos efectos van desde el detrimento de la salud emocional dadas las tensiones que se pueden producir cuando se comparte un espacio reducido entre muchas personas, hasta la salud física al facilitar la transmisión de enfermedades. La situación de hacinamiento crítico también puede provocar que los miembros de la familia requieran estar afuera por más tiempo ya que en

² Este artículo retoma la siguiente definición de asesinato de la campaña *Juguemos en serio a la paz*: "El asesinato corresponde a la privación de la vida de una persona por parte de grupos armados ilegales: paramilitares, grupos insurgentes u organizaciones delincuenciales presuntamente articulados con los anteriores. Puede ser incidental o en forma deliberada y con conciencia de matar". Campaña *Juguemos en serio a la paz*, IPC-Fucude, Matriz conceptual [documento sin editar], Medellín, 2007.

³ Alcaldía de Cali. Santiago de Cali, de ayer a hoy. Página web de la Alcaldía de Cali, [en línea], disponible en: <http://www.cali.gov.co/publicaciones.php?id=2446>. Consulta: 10 de noviembre de 2009.

⁴ La información de la página web del Observatorio Social de Cali y su Alcaldía no disponen de esta información para las comunas 1, 20 y 21.

⁵ Para este cálculo se tuvo en cuenta un promedio de cuatro personas por hogar.

⁶ Los cálculos de este párrafo fueron hechos por la autora del artículo a

partir de la información hallada en: Observatorio Social de Cali. Perfiles de seguridad por comuna. Página web del Observatorio Social de Cali, disponibles en:

<http://www.cali.gov.co/observatorios/publicaciones.php?id=2932>, [en línea], publicada el 11 de mayo de 2004. Consulta: 9 de noviembre de 2009.

⁷ *Ibid.*

el mismo hogar no se cuenta con un espacio propio.

El desempleo es otra de las situaciones que enfrentan las familias. Muestra de ello son los datos publicados al respecto en 2004 por el Observatorio Social de Cali⁸, donde se registra una tasa de 7,5% para la comuna 13, 10,5% para la comuna 14, 8,6 para la comuna 15 y 10,4 para la comuna 16. Seguramente estas personas sortean consecuencias de dicho problema, como el pesimismo transformado en desesperanza al no encontrar un empleo, y los conflictos familiares por la reducción de los ingresos económicos, que además desencadena situaciones de pobreza e indignancia. Es de anotar que cuando se presenta el desempleo en las familias, la mayor parte de sus miembros, incluyendo niños y niñas, deben salir al mercado laboral a buscar opciones de ingreso. Algunos encuentran una salida en el sector informal, aunque las garantías laborales sean inexistentes y se precarice su condición; mientras es posible que otros apelen a la ilegalidad, cuyo 'valor agregado' es la obtención de reconocimiento como 'duros' del barrio o sector, restando importancia a las implicaciones de ser generador de violencia.

¿Quiénes son los generadores de violencia?

Es innegable que la mafia ha permeado en Colombia instituciones del Estado, grupos armados ilegales y hasta la vida cotidiana de sus habitantes, bien sea porque hacen parte de éste, son víctimas de sus acciones o están como espectadores.

Valle del Cauca no es la excepción, pues desde hace varias décadas uno de sus negocios -el narcotráfico- ha estado presente, al parecer con tolerancia de la sociedad, según lo expresó el investigador Álvaro Guzmán en el Foro Perspectivas en la seguridad en Cali y la región:

“El tema del narcotráfico se repite a lo largo y ancho del Valle del Cauca. Si queremos ser sinceros, tenemos que hablar del crimen organizado como un eje que atraviesa la sociedad vallecaucana. Además, cómo esa relación con la sociedad ha sido de complacencia. De alguna manera no se han creado barreras, límites ni rechazo”⁹.

⁸ *Ibid.*

⁹ El País. La inseguridad es un enemigo que acosa a los caleños. [en línea], disponible en: <http://www.elpais.com.co/paionline/especiales/dialogos/foro11.html>. Consulta: 10 de noviembre de 2009.

¹⁰ Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Dinámica reciente de la violencia en Cali. [en línea]. Bogotá, 2006. Disponible en: [http://](http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/04_publicaciones/cali.pdf)

Dicha “complacencia” puede explicarse en Cali con lo planteado por el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH¹⁰ acerca de la imagen que se tenía de las personas que hacían parte del negocio del narcotráfico como deseosas de enriquecerse. No obstante, advierten que esta noción se transformó en amenaza cuando se hizo evidente el poder atesorado.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta su incidencia en el proceso de modernización y crecimiento de la economía, como lo sostienen Renata Moreno y Álvaro Guzmán:

“A partir de la década de los ochentas del siglo XX, el esquema inicial de modernización, sostenido en una economía legal, se pone en cuestión con la presencia del narcotráfico, que agencia una nueva fase de crecimiento económico y de modernización, fundada esta vez en una economía ilegal”¹¹.

www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/04_publicaciones/cali.pdf. Consulta: 10 de noviembre de 2009.

¹¹ Álvaro Guzmán y Renata Moreno. Autodefensas, narcotráfico y comportamiento estatal en el Valle del Cauca, 1997-2005. En: Mauricio Romero. *Parapolítica: la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. Serie Conflicto y Territorio. Bogotá: Cerec y Corporación Nuevo Arco Iris, 2007. p. 168.

La economía ilegal ha tenido como pareja inseparable el ejercicio de la violencia, que en la época del cartel de Cali, comandado por los hermanos Rodríguez Orejuela, se caracterizaba por los “ajustes de cuentas” entre sus miembros. Sin embargo, una vez capturados estos capos el negocio inició una fase de atomización que le permitió adaptarse a la nueva condición de carencia de un jefe aglutinante, resultando beneficiosa para la conformación de pequeñas agrupaciones, cuyas acciones son más difíciles de controlar y su desarticulación más compleja de lograr.

En Cali, estas pequeñas agrupaciones se integran a una gran red de crimen organizado conformado por lo que Juan Carlos Garzón ha denominado “nodos de violencia urbana”, entre los cuales ha identificado y caracterizado: pandillas, expendios de drogas, expendios de drogas y armas, delincuencia común, organización sicarial, oficinas de cobro y grupo armado irregular.

Es de resaltar que gran parte de estos nodos, considerados actores para la Campaña, ejercen presencia justamente en las comunas que conforman el distrito de Aguablanca,

según lo confirma un líder entrevistado:

“Aquí hay unos consolidados. De aquí hay más que todo en la Comuna 13. Han referenciado más que todo son nombres como de capos de capos. En Mojica, digamos, la comuna 15, sí están definidas las pandillas con nombres: Los Chingas, Los Buenaventureños, Los pelaos de la colonia, Los Cochinos, Los Chimbis, Los Charros, Los Vigilantes, Los Carrangueros o Carrangueras. En la comuna 14 también hay como nombres de algunos pelaos que son los que lideran grupos. Las pandillas de la comuna 16 son mucho más especializadas en la violencia, tienen negocios

mucho más amplios con el narcotráfico, con los paramilitares, montan oficinas de sicariato, son más especializadas”¹².

El Observatorio mapeó la ubicación de estos actores en el territorio (Ver tabla N° 1), señalando que ésta no obedece necesariamente a un espacio físico, así como no es igual la forma en que se inscriben “los nodos”. Para ilustrar al respecto, expresa que la violencia ejercida por las pandillas tiene un mayor efecto interno, es decir, hacia dentro de la comuna o el barrio; mientras las organizaciones delincuenciales, sicariales y oficinas de cobro ‘exportan’ esta violencia hacia el radio de acción que tienen.

Tabla N° 1

Número de barrios donde se identificó presencia de nodos dinamizadores de la violencia urbana, según comuna ¹³				
Nodos que ejercen presencia	Territorio			
	C13	C14	C15	C16
Pandillas	13	7	6	4
Expendio de drogas	5	-	-	1
Expendio de drogas y armas	5	4	5	3
Delincuencia común	6	4	2	5
Organización sicarial	5	3	2	2
Oficinas de Cobro	4	1	5	4
Grupo armado irregular	-	5	-	4

Nota: Información sistematizada a partir de Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Dinámica reciente de la violencia en Cali. Disponible en: http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/04_publicaciones/cali.pdf

¹² Defensor de Derechos Humanos, entrevista con Marcellis Hernández, 26 de septiembre de 2007.

¹³ Identificados en: Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Op. Cit.

Nota I: En este trabajo se hizo un análisis de redes e identificó la presencia de estos nodos en las comunas de Cali.

Nota II: Sobre la Comuna 21 no fue posible la georreferenciación de la información de nodos generadores de violencia urbana.

De acuerdo con entrevistas realizadas en la campaña *Juguemos en serio a la paz*, los adolescentes que tienen un prontuario delictivo amplio y reconocido entre las pandillas pueden rotar en la escala de actores, prestando su servicio como individuo por un tiempo. También puede presentarse que la oficina de cobro a través de sus sicarios haga trabajos para los negocios de paramilitares y narco-trafficantes:

“Sí, en estos momentos la mayoría de estas pandillas están infiltradas por esos grupos [estructura criminal más organizada]. Muchos de los pelaos de esas pandillas han participado, otros no se han ido pero digamos que en la colonia nariñense muchos de los pelaos se han ido a los grupos paramilitares, van y se devuelven. [Sobre la oficinas] Más para hacerles negocios a los paramilitares. Pienso yo que por la influencia que tiene más, digamos con el paramilitar desde el narco-tráfico, desde la delincuencia, esas oficinas están más catalogadas desde lo delictivo”¹⁴.

Este testimonio valida lo planteado en el informe *Dinámica de la violencia en Cali* en cuanto a la mediación de un factor de oportunidad en la relación

entre las pandillas y/o la delincuencia organizada con otras estructuras criminales de mayor rango, cuya característica es la utilización de mano de obra barata por parte de estas últimas para llevar a cabo actividades delictivas.

Otra característica de las pandillas, inferida de la información de la base de datos de la Campaña e información primaria generada, es la defensa del territorio que controlan – una cuadra, un barrio o un sector – ante otras pandillas o actores, debido a los dividendos que representa el cobro “vacunas” a los comerciantes o el control de plazas de vicio.

En esta red también tienen un rol destacado miembros de la Policía, quienes, contrario a sus funciones, contribuyen con su sostenimiento al deslegitimarse como institución cuando:

- Trafican con las armas originales encontradas a adolescentes que pertenecen a las pandillas.

“Muchos policías les ofrecen armas, digamos, no al pandillero de bajo rango, pero sí al pandillero que es como el capo de ahí. Han tenido la posibilidad de negociar armas con algunos agentes de Policía. Eso se ha visto, es un caso que

se ha corroborado, porque cuando la Policía detiene armas, cuando son legales u originales, no un arma hechiza, esas armas nunca llegan a disposición del comando de la Policía o de la estación, sino que el policía que hace el operativo, el que hace la incautación, encuentra el fierro, le dice al pelao: ‘Piérdete’. La policía se queda con esa arma y esa arma finalmente vuelve y se renegocia por plata con otros pelaos de otras bandas, cuando el arma es original”¹⁵.

- Obstruyen el trabajo comunitario que adelantan las organizaciones con los jóvenes en Aguablanca.

“En la organización de la que yo vengo el ejercicio es de rescatar la calle, recuperar esos espacios que son de ellos, y allá hemos tenido varios casos donde la Policía llega a acabar con los eventos de jóvenes, entonces uno les dice: ‘Mire, es que tenemos permiso de Secretaría de Gobierno, tenemos permiso...’. ‘No importa’. Lla ley es la Policía y no hay quien los regule”¹⁶.

- O persiguen a los líderes de estas organizaciones

¹⁴ Defensor de Derechos Humanos. Entrevista con Marcellis Hernández. Cali, 26 de septiembre de 2007.

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ Campaña *Juguemos en serio a la paz*. IPC – Fucude. Segundo Taller con organizaciones sociales. Cali, 27 de septiembre de 2007.

que tienen experiencia y conocimiento sobre la problemática adolescente y juvenil asociada a las pandillas y la vida de calle.

“Digamos que la gente que asoma la cabeza, la que pone la cara de alguna manera por los jóvenes, son los primeros que son amenazados, perseguidos. Personalmente he vivido la situación: un policía que se para al frente de mi casa, señala la casa, personas en moto que me han tomado fotos, que toman fotos en los eventos, entonces uno siente la presión”¹⁷.

¿Qué pasa si los generadores de violencia se mantienen?

El tejido de conexiones entre los actores, sus roles y características complejiza su desmantelamiento debido a la permanente reconfiguración que facilita a algunos pasar inadvertidos ante las autoridades, particularmente si en éstas persisten hechos de corrupción, su visión del adolescente como delincuente y de las organizaciones sociales como objetos de intimidación.

Cali ha vivido de cerca la violencia urbana pues las pandillas, oficinas de cobro

y organizaciones sicariales, asociadas al narcotráfico y otras economías ilegales, han tenido gran protagonismo en la victimización de sus habitantes. Ejemplo de ello es el siguiente testimonio dado por el dueño de un negocio a periodistas de la revista *Semana* en la década del 90:

“Los traquetos hacen sentir su poder. Unas veces escogen al azar entre los clientes del establecimiento a la mujer que van a violar y asesinar, o simplemente a la persona con la cual esa noche van a jugar lo que nosotros llamamos el tiro al blanco. O sea, escogen a un tipo y luego lo tirotean en la afueras de la ciudad, por pura y simple diversión”¹⁸.

Aunque ha transcurrido más de una década, la ciudad sigue siendo víctima de estos actores. Probablemente hechos como en el anterior sean menos visibles en la actualidad. Sin embargo, la confrontación interna se mantiene por el control del mercado y las rutas de comercialización. Es así como la alta cifra de homicidios ocurridos en el período 2000-2004 es relacionada con dicha disputa por el Observatorio del programa presidencial de DDHH y DIH¹⁹.

Es de resaltar que la violencia se ha concentrado en

determinados sectores de la ciudad como el distrito de Aguablanca y el sector de Siloé, cuyos habitantes además viven el rigor de condiciones socioeconómicas precarias y padecen la estigmatización de sus congéneres, quienes niegan a veces opciones de empleo al considerarlos como agresores potenciales:

“El distrito de Aguablanca y Ladera hoy por hoy son las zonas más estigmatizadas, porque precisamente todos los programas de seguridad y los toques de queda van dirigido hacia esas poblaciones y la estigmatización y discriminación es en general, desde cuando el pelao vaya a buscar una fuente de empleo y no se la dan. Un pelao que dice que vive en Mojica y no se lo dan ni por el putas, uno vive en el Distrito y le anulan su hoja de vida, no le dan posibilidades y no solamente los pelaos

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ *Semana*. Cali caliente. 27 de diciembre de 1993. [en línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/cali-caliente/54580.aspx>. Consulta: noviembre 9 de 2009.

¹⁹ Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Algunos indicadores de la situación de derechos humanos en el Valle del Cauca, [en línea]. Actualizado a febrero de 2005.

Disponible en: <http://www.derechos-humanos.gov.co/PNA/documentos/valle/vallefebrero05.pdf>. Consulta: 3 de enero de 2008

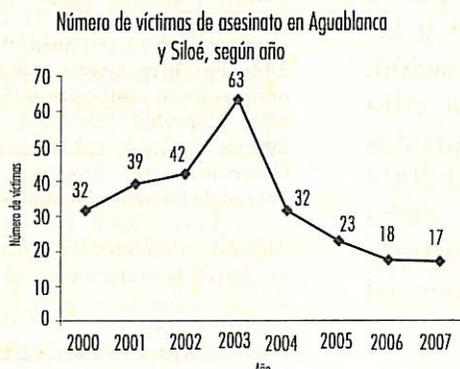
sino las madres, los hermanos, los amigos... Mejor dicho, el que viva en el Distrito es un problema; por eso el porcentaje de subempleo del rebusque la mayoría están en el distrito de Aguablanca, ya han generado sus propias formas de empleo, de subsistencia, porque saben que laboralmente están descalificados”²⁰.

Uno de los hechos más inquietantes es que la violencia urbana afecta también a niños y niñas mediante la violación de su derecho a la vida, generalmente como consecuencia de los enfrentamientos entre las pandillas y su interés por cobrar venganza.

En algunos casos son miembros de dichas agrupaciones quienes mueren, mientras en otros las víctimas son niños y niñas que nada tienen que ver con éstas; sin embargo, por vivir o estudiar en el territorio objeto de disputa, pierden su vida.

En este sentido el año más dramático para el distrito de Aguablanca y Siloé fue 2003 (ver gráfica N° 1). Ese mismo año la ciudad en general también resultó afectada por un alto número de homicidios, que de acuerdo con el Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, tendrían relación con dos elementos: por un lado, la disputa entre el capturado Diego Montoya y el ya muerto Wilber Varela al frente de ‘Los Machos’ y ‘Los Rastrojos’, respectivamente; y por otro, lo llamado por Alvaro Guzmán la “*criminalización violenta de la vida urbana*”²¹.

Gráfica N° 1

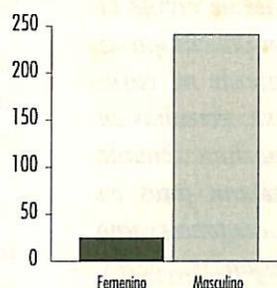


Fuente: Base de Datos campaña Juguemos en serio a la paz. IPC-Fucude. Medellín, 2009

De estos 266 asesinatos, 25 corresponde a niñas y 241 a niños (ver gráfica N° 2), con lo cual se identifica otro aspecto afrontado por la infancia correspondiente a la cultura legitimadora de patrones violentos por parte de los hombres, cuya evidencia en la escena pública es el alto número de vidas cobradas a este género.

Gráfica N° 2

Niños y niñas víctimas de asesinato en Aguablanca y Siloé entre 2000 y 2007 según sexo



Fuente: Base de Datos campaña Juguemos en serio a la paz. IPC-Fucude. Medellín, 2009

De la mayoría de estos niños y niñas se carece de datos como escolaridad, ocupación y responsable del crimen. No obstante, se destaca que 23 se encontraban estudiando, mientras 3 no hacían parte del sistema educativo. El 5% eran menores de edad que trabajaban como ayudantes de construcción o en oficios varios, ventas ambulantes, lavado de parabrisas, reciclaje y lavado de carros.

En cuanto a la responsabilidad, de los 99 casos que sindicaron a algún actor, el 3% señala a grupos paramilitares, mientras el 96% se concentra en la delincuencia común, desagregado de la siguiente manera: 88% pandillas, 7% no se identifica el grupo y 1% bandas.

²⁰ Defensor de Derechos Humanos. Entrevista con Marclis Hernández. Cali, 26 de septiembre de 2007.

²¹ Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Op. Cit.

El reto para el Estado

Teniendo en cuenta la información de los actores que ejercen presencia en el Distrito como generadores de violencia y los datos correspondientes a presuntos responsables, en los asesinatos se identifica como elemento común las pandillas, hecho inquietante en la medida que sus miembros generalmente son menores de edad, quienes resultan atractivos para los líderes adultos pues en el argot popular (que reclama acciones punitivas) se dice: “no les hacen nada”. Igual reflexión hacen los adolescentes respecto a la protección especial para ellos contemplada en la legislación nacional e internacional, y con la cual estamos de acuerdo pues si bien es necesario aplicar las sanciones correspondientes para crear una cultura de respeto a los derechos del otro, son urgentes las medidas de carácter preventivo de tipo estructural.

No es suficiente aumentar el pie de fuerza para que los adolescentes eviten el ingreso a las pandillas por el temor a ser detenidos o maltratados, desarrollar campañas de prevención de la violencia en medio del hambre y la escasez de oportunidades, continuar

con políticas asistencia-listas, aumentar las penas para los adolescentes, como algunos han planteado; o adelantar procesos de desarme y pactos de no agresión con mínimos recursos y mientras la memoria se estremera con hechos como el siguiente:

“A este señor se le ocurrió la magnífica idea de entrar en un proceso de negociación con las pandillas del distrito de Aguablanca, específicamente en la comuna 14. Mononegro le jugó a esa propuesta y después de hacerle a todo eso un despliegue publicitario con medios, los pelaos entregaron armas originales y toda la vaina. A los pelaos todos los mataron, a todos los pelaos del proceso de paz los mataron. Entonces ese proceso marcó mucho a los jóvenes y hoy por hoy los jóvenes dicen: ‘No, nosotros no nos metemos en esa vuelta porque nos pasa lo mismo que a los de la comuna 14’”²².

Lo difícil en este país con sus niveles de corrupción, la inexistencia de una ética basada en principios de justicia para el manejo de los recursos públicos y políticas que benefician a los más ricos; es garantizar a toda la población sus derechos con empleo digno, educación con cobertura total

y de calidad, protección a la población vulnerable, participación en las decisiones que los afectan y no meramente en el proceso electoral, salud para toda la población y con óptimos estándares (sin *paseos de la muerte*), promoción del arte y la cultura.

Sin embargo, ese es el reto para que la niñez tenga opciones diferentes al uso de la violencia y las armas, para que disfrute de ambientes adecuados para su desarrollo y no en medio de las balas que los asesinan a ellos o a sus seres significativos; para que en lugar de empuñar armas que maten a sus vecinos o sus presuntos “enemigos” en aras de controlar el territorio, asistan a la escuela, lean, bailen, hagan teatro, “rapeen”, compongán canciones, etc.

El Estado se ha comprometido a garantizar los derechos de todos sus ciudadanos, especialmente de la niñez. Es momento que de verdad el dinero de nuestros impuestos se invierta en la garantía de derechos y no sean solo promesas de campañas políticas. Es indignante que mientras cuatro familias ricas del Magdalena recibieron entre 2007 y 2008 cerca

²² Defensor de Derechos Humanos. Entrevista con Marcilis Hernández. Cali, 26 de septiembre de 2007.

de \$16.800 millones en subsidios para proyectos de riego y drenaje del Programa Agro Ingreso Seguro²³, los adolescentes de Agua Blanca que firmaron pactos de paz en el 2005, se vean abocados a la delincuencia nuevamente porque el dinero para su proceso es mucho y no hay.

“En la Consejería de Paz del Municipio aseguran que el incumplimiento se debe a falta de dinero. Carlos Rojas calcula que un verdadero proceso de paz sostenible por al menos tres años continuos con apenas veinte de las pandillas, exigiría recursos por más de \$1.200 millones. Hoy esa dependencia hace esfuerzos para que le adicione al menos \$200 millones antes de acabar el año. La verdad, aunque preocupante, es que no hay dinero para programas que ayuden a remediar la violencia en los barrios de Agua Blanca”²⁴.

Bibliografía referenciada

- Campaña Juguemos en serio a la paz. IPC – Fucude. Base de Datos [archivo de Excel], 2009.
- Campaña Juguemos en serio a la paz. IPC – Fucude. Matriz conceptual [documento sin editar], Medellín, 2007
- Guzmán, Álvaro y Moreno, Renata. *Autodefensas, narcotráfico*

y comportamiento estatal en el Valle del Cauca, 1997-2005. En: Romero, Mauricio. *Parapolítica: la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*, Serie: Conflicto y Territorio. Bogotá: Cerecy Corporación Nuevo Arco Iris, 2007.

Hernández Martínez, Marcilis. *Niños y niñas: víctimas permanentes de las Violaciones de Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario.* En: Campaña Juguemos en serio a la paz [Libro en proceso de publicación]. Medellín: IPC - Fucude, 2009.

Documentos en página web:

- Alcaldía de Cali. *Santiago de Cali, de ayer a hoy.* [en línea], disponible en: <http://www.cali.gov.co/publicaciones.php?id=2446>. Consulta: 10 de noviembre de 2009
- Castaño, José Alejandro, 2006. *Pandillas juveniles, un viejo problema.* *El País* [en línea], disponible en: <http://www.elpais.com.co/paionline/calionline/notas/Julio232006/ca3.html>, consulta: 6 de noviembre de 2009
- Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, 2005. *Algunos indicadores de la situación de derechos humanos en el Valle del Cauca.* [en línea], actualizado a febrero de 2005, disponible en: <http://www.derechoshumanos.gov.co/PNA/documentos/valle/vallefebrero05.pdf>, consulta: 3 de enero de 2008
- Observatorio Social de Cali, 2004. *Perfiles de seguridad por comuna.* [en línea], disponibles en: <http://www.cali.gov.co/observatorios/publicaciones.php?id=2932>, [en

línea], publicada el 11 de mayo de 2004, consulta: 9 de noviembre de 2009.

Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, 2006. *Dinámica reciente de la violencia en Cali.* [en línea], publicado en 2006, Bogotá, disponible en: http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio_de_DDHH/04_publicaciones/cali.pdf, consulta: 10 de noviembre de 2009

Revista Cambio. *Operación Magdalena.* Edición N° 849, octubre 8 al 14 de 2009, p: 2. [en línea], disponible en: http://www.cambio.com.co/portadacambio/849/6300208-pag-2_3.html, consulta: 10 de noviembre de 2009

Semana.com. *Cali caliente,* 1993. [en línea], disponible en: <http://www.semana.com/noticias-nacion/cali-caliente/54580.aspx>, consulta: noviembre 9 de 2009

Entrevistas y talleres:

Campaña Juguemos en serio a la paz. Segundo Taller con organizaciones sociales. Cali, 27 de septiembre de 2007.

Defensor de Derechos Humanos. Entrevista con Marcilis Hernández, 26 de septiembre de 2007.

²³ Operación Magdalena. Revista Cambio, Edición N° 849, octubre 8 al 14 de 2009. p: 2, [en línea], disponible en: http://www.cambio.com.co/portadacambio/849/6300208-pag-2_3.html, consulta: 10 de noviembre de 2009.

²⁴ José Alejandro Castaño. *Pandillas juveniles, un viejo problema.* *El País*, 23 de julio de 2006. [En línea], disponible en: <http://www.elpais.com.co/paionline/calionline/notas/Julio232006/ca3.html>. Consulta: 6 de noviembre de 2009.



En TV nos vemos

**Cinco años llevando el tema de Verdad, Justicia
y Reparación a la conciencia nacional e internacional.**

Antioquia • Bogotá • Valle del Cauca • Norte de Santander • Sucre • Bolívar
Dinamarca • Suecia • Bélgica • Reino Unido • Holanda
• Venezuela • España

**IPC**
Instituto Popular de Capacitación



Esta publicación hace parte de la campaña del IPC y Fucude,
Juguemos en serio a la Paz y el Observatorio de Derechos Humanos -IPC-



UNIÓN EUROPEA

CRUI/DH/2008/132-168

MISEREOR

• IHR HILFSWERK



FUCUDE

Fundación Cultura Democrática

IPC
Instituto Popular de Capacitación

"Este documento ha sido elaborado con la ayuda financiera de la Unión Europea.
Su contenido es responsabilidad exclusiva del Instituto Popular de Capacitación -IPC-
y en ningún caso se debe considerar que refleja opinión de la Unión Europea"